



DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PRACTICADA A LA
MUNICIPALIDAD DE JESÚS DE OTORO,
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

INFORME N° 013-2015-DAM-CFTM-AM-A

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

DEPARTAMENTO AUDITORÍAS MUNICIPALES

CONTENIDO

PÁGINAS

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	...1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	...2
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD	.. 2-3
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD	..3
F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	..3-4
G. PROYECTOS EVALUADOS Y DICTAMEN TÉCNICO DE INGENIERIA	..4
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	..5
I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	..5-6

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME	8
B. ESTADOS DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	..9-10
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	11
D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL AÑO 2013 Y 2014	12-16
E. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	16-17

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME	19-20
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	21-28

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	.. 30
B. CAUCIONES	..31
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	31-32
D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPAL	.32
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A LAS LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	32-37

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A.1 HALLAZGOS CIVILES	39-47
A.2 HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS	47-50

CAPÍTULO VI

HECHOS SUBSECUENTES

A. HECHOS SUBSECUENTES	53-55
------------------------	-------

CAPÍTULO VII

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	57-59
-----------------------------------	-------

ANEXOS

ANEXOS	60-68
--------	-------

Tegucigalpa M.D.C., 17 de septiembre de 2015

Oficio No. 994-2015-DM

Señores

Miembros Corporación Municipal

Municipalidad de Jesús de Otoro,

Departamento de Intibucá

Su Oficina

Estimados señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 013-2015-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, practicada a la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014. El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidades civiles y administrativas, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas fueron analizadas oportunamente con los funcionarios y empleados encargadas de su implementación y aplicación, las cuales contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa les solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Abogada Daysi Oseguera de Anchecta

Magistrada Presidenta



**MUNICIPALIDAD DE JESÚS DE OTORO
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- C. ALCANCE DEL EXAMEN
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD
- F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS
- G. PROYECTOS EVALUADOS Y DICTAMEN TÉCNICO DE INGENIERIA
- H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE
LA AUTORIDAD SUPERIOR

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento de la Orden de Trabajo N° 013-2015-DAM-CFTM, de fecha 20 de febrero del 2015..

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de respaldo existan.

Objetivos Específicos.

La Auditoría Financiera será ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras emitido por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó en las pruebas de los registros presupuestarios que se considerarán necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y egresos de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por a los años terminados a diciembre del 2013 y 2014, de conformidad con y los postulados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA).

- 1.
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno aplicable al presupuesto de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Realizar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado.

Las pruebas de cumplimiento incluyen los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos;

4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada esté ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, cubriendo el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014; a los rubros de Ingresos, Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Obras Públicas, Ayudas Sociales, Caja y Bancos, Préstamos y Cuentas por Pagar, Cuentas por Cobrar, Presupuesto, Propiedad Planta y Equipo, Seguimiento de Recomendaciones.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302 del Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 143-2009 del 23 de enero de 2010) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;

4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema Municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio;
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos Municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas en los programas de desarrollo nacional;

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD.

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior: Corporación Municipal

Nivel Ejecutivo: Alcalde Municipal y Vice Alcalde

Nivel de Staff: Secretaria Municipal, Tesorería Municipal, Auditor Municipal, Comisión de Transparencia y Comisionado Municipal

Nivel de Apoyo: Departamento de Contabilidad, Departamento de Presupuesto, Departamento de Catastro, Dirección Municipal de Justicia, Unidad Municipal del Ambiental, Administración Tributaria, Oficina de la Mujer y la Niñez, Unidad Técnica Municipal, Comisión Municipal de Agua y Saneamiento (COMAS) Conserje. **(Anexo N° 1 Pág. 61)**

F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

La Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del Municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central, Subsidios, etc. **(Ver anexo 2 en página 62)**

Los ingresos de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014 y que fueron examinados ascendieron a **ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L 11,146,854.04)** los Ingresos de fuentes externas de la **Cooperación Suiza para el Desarrollo (COSUDE)**, que contribuyó con la cantidad de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L 28,330,340.06)**, siendo un gran total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L 39,477,194.10)** **(Ver anexo 2.1 en Página 63).**

Los Gastos examinados de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de

Intibucá, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014 ascendieron a **SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON DIECISÉIS CENTAVOS (L61,455,329.16)**, entre los cuales se incluyeron los gastos ejecutados con fondos de Cooperación Suiza para el Desarrollo (COSUDE) por la cantidad de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L35,255,758.56)** (Ver Anexo N° 2.2 Pág. 64).

(Valor Expresado en Lempiras)

Nombre Proyecto	Ubicación	Estado Físico	Fondo COSUDE (2013)	Fondos COSUDE (2014)	Fondos propios	Fondos de transferencia	Monto Ejecutado (Expresado en Lempiras)
Construcción de 2 Aulas Escolares	Casas Viejas, San Rafael	Ejecutado	0.00	573,534.96	0.00	0.00	573,534.96
Construcción de Planta Potabilizadora	Bo. Santa Cruz, Jesús de Otoro	Ejecutado	0.00	2,849,296.97	42,671.52	1,102,814.97	3,994,783.46
Construcción de alcantarillado Sanitario en segunda Etapa	Casco Urbano de Jesús de Otoro	Ejecutado	12,685,614.60	26,573,702.96	0.00	6,284,738.68	45,544,056.24
Estudio de Investigación y proyectos de Pre factibilidad (Supervisora de Proyecto Alcantarillado)	Casco Urbano de Jesús de Otoro, Intibucá	Ejecutado	1,538,367.39	2,770,135.10	0.00	605,774.64	4,914,277.13
Construcción de Proyecto de Letrinas de Plan de los Mangos	Plan de los Mangos, Jesús de Otoro	Ejecutado	0.00	21,919.50	0.00	0.00	21,919.50
Construcción de proyecto de Electrificación	Ojo de Agua, Jesús de Otoro	Ejecutado	0.00	1,233,468.20	0.00	0.00	1,233,468.20
Construcción de Usos Múltiples	San Jerónimo	Ejecutado	463,834.00	1,233,700.87	89,100.00	1,155,637.66	2,942,272.53
TOTAL			14,687,815.99	35,255,758.56	131,771.52	9,148,965.95	59,224,312.02

NOTA: En el cuadro anterior demostramos también proyectos ejecutados en el año 2013 ya que esos están en el informe de Auditoría N° 009-2014-DAM-CFTM-AM-A, los cuales quedaron en los hechos subsecuentes y que se vinieron a concluir en el año 2014.- Quedan pendientes de ejecutar dos (2) estimaciones 15 y 16 del Proyecto de Construcción del Alcantarillado Sanitario II Etapa; además quedan pendientes la devolución de las garantías de cumplimiento de obra y una (1) estimación del Proyecto Construcción de Planta Potabilizadora.

G. PROYECTOS EVALUADOS Y DICTAMEN TÉCNICO DE INGIENERIA:

Los proyectos ejecutados de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014 ascendieron a: **CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (L53,785,206.77)** y los evaluados por el personal Técnico de Ingeniería del Departamento de Auditorías Municipales, ascienden a **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS (L40,999,900.00)** incluidos fondos de COSUDE, fondos de la Alcaldía Municipal y fondos de la Transferencias del Gobierno Central el cual se desglosa en el cuadro antes expuesto. **(Ver Anexo N° 3 Página 65)**

CONVENIO COSUDE (Ver anexo N° 4 Página 66)

H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, **(Anexo N° 5 Pág. 67)**

I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, por el período de 01 enero al 31 de diciembre de 2014 y que requieren atención, por los cuales se recomienda lo siguiente:

1. Todos los empleados que ejerzan funciones administrativas deben de estar debidamente colegiados.
2. Al efectuar compras de materiales y suministros se debe contar con el número de cotizaciones que establecen las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República.
3. Realizar las retenciones del Impuesto Sobre la Renta a los Servicios de Publicidad y otros Servicios Profesionales y Técnicos.
4. Toda Administración Municipal debe contar con Manual y Reglamento de uso de vehículos, combustible y de Compras y Suministros que aseguren el buen funcionamiento y los cuales deberán de estar aprobados por la Corporación Municipal.
5. Realizar los cálculos del Décimo Tercer y Décimo Cuarto mes de salario conforme lo establece el Código de Trabajo.
6. Toda obra ejecutada debe cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, con sus expedientes, documentación soporte que refleje los diferentes procesos y gastos efectuados.
7. Establecer controles en la ejecución del presupuesto con el propósito de financiar gastos de funcionamiento conforme al límite que establece la Ley.
8. Todos los bienes Muebles e Inmuebles que posee la Municipalidad deben ser reflejados en la Rendición de Cuentas y el Equipo de Transporte y Maquinaria deben

estar identificados como Propiedad del Estado de Honduras y de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá.

9. Realizar la gestión ante la Asociación de Municipios de Honduras AMHON a fin de poner en funcionamiento todos los módulos del Sistema Administrativo Financiero y Tributario (SAFT) especialmente el módulo de contabilidad.
10. En toda obligación contraída debe realizarse el pago de manera puntual para no generar perjuicio económico en recargos, multas e intereses por pagos tardíos.
11. Toda orden de pago de ayuda debe cumplir con lo estipulado en el Reglamento correspondiente, el cual está aprobado por la Corporación Municipal, adjuntar la documentación soporte como ser: solicitud, nota de entrega de la ayuda a los beneficiarios e informes de las labores realizadas.
12. Realizar conciliaciones periódicas de Ingresos y Egresos en las áreas de tesorería y contabilidad municipal, así mismo, las conciliaciones bancarias deben ser verificadas por el Auditor Municipal.
13. Someter y aprobar el Presupuesto y su Liquidación en las fechas que establece la Ley de Municipalidades y su Reglamento.
14. Mejorar el sistema de control interno en todas las áreas y registrar oportunamente todas las transacciones.
15. Proceder a cancelar las cuentas bancarias que no tienen movimientos.
16. Evitar en las tarjetas de los contribuyentes, las tachaduras, borrones y cualquier alteración o modificación que pudiera afectar el valor real.
17. Asignar por escrito al personal municipal, las funciones para lo cual fue contratado.
18. Dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas por el Tribunal Superior de Cuentas durante la auditoría contempladas en sus informes.

**MUNICIPALIDAD DE JESÚS DE OTORO
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- A. INFORME.**
- B. ESTADOS DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.**
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.**
- D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL AÑO 2013 Y 2014.**
- E. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.**

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Jesús de Otoro

Departamento de Intibucá

Señores Miembros:

Hemos auditado los rubros selectivos del Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración Municipal, nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho Estado con base en nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental, Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a que el Estado de Ejecución Presupuestaria está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen de las evidencias que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos; también incluye la evaluación de los Postulados Básicos de Contabilidad aplicados, y las estimaciones de importancia hechas por la Administración, así como la evaluación de la presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria en general. Consideramos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión y por lo indicado en los párrafos anteriores el Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos presentado por la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, presentan razonablemente; los Ingresos, Gastos y Saldos Disponibles durante el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y los postulados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA).

Tegucigalpa M.D.C., 17 de septiembre de 2015

Lilia Rosario Rubio Valladares

Supervisora

José Timoteo Hernández Reyes
Jefe del Departamento de Auditorías
Municipales

Guillermo Amado Mineros Medrano
Director de Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE JESÚS DE OTORO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ

**B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS,
COMPARATIVOS**

(Valores expresados en Lempiras)

Código	Descripción	Ingresos Recaudados 2013	Ingresos Recaudados 2014	Variaciones	Porcentaje Relativo
	INGRESOS TOTALES	51,706,624.76	79,349,724.12	27,643,099.36	53.46%
1	INGRESOS CORRIENTES	7,659,172.88	9,538,673.51	1,879,500.63	24.54%
11	INGRESOS TRIBUTARIOS	4,900,524.10	5,709,209.62	808,685.52	16.50%
110	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	634,081.16	676,567.01	42,485.85	6.70%
111	IMPUESTO PERSONAL	37,507.19	71,790.04	34,282.85	91.40%
112	IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS (Establecimientos industriales)	85,166.24	93,811.73	8,645.49	10.15%
113	IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS (Establecimientos Comerciales)	571,294.13	881,298.07	310,003.94	54.26%
114	IMPUESTO A ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS	251,392.06	548,067.43	296,675.37	118.01%
115	IMPUESTO PECUARIO	73,909.44	22,892.76	-51,016.68	-69.03%
116	IMPUESTO SOBRE EXTRACCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS	1,107,785.52	987,588.80	-120,196.72	-10.85%
117	IMPUESTO SELECTIVO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	196,123.77	660,394.84	464,271.07	236.72%
118	TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES	240,986.15	409,145.29	168,159.14	69.78%
119	DERECHOS MUNICIPALES	1,702,278.44	1,357,653.65	-344,624.79	-20.24%
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,758,648.78	3,829,463.89	1,070,815.11	38.82%
120	MULTAS	32,462.30	58,151.82	25,689.52	79.14%
121	RECARGOS	12,377.07	13,518.65	1,141.58	9.22%
122	RECUPERACIÓN POR COBRO DE IMPUESTOS Y DERECHOS EN MORA	1,014,548.42	1,718,580.84	704,032.42	69.39%
123	RECUPERACIÓN POR COBRO DE SERVICIOS MUNICIPALES EN MORA	4,295.00	37,850.04	33,555.04	781.26%
125	RENTA DE PROPIEDADES	1,565,915.61	1,850,898.05	284,982.44	18.20%
126	INTERESES (Art. 109 reformado de la Ley de Municipalidades)	129,050.38	150,464.49	21,414.11	16.59%
2	INGRESOS DE CAPITAL	44,047,451.88	69,811,050.61	25,763,598.73	58.49%
21	PRESTAMO	9,235.00	9,949,800.00	9,940,565.00	107640.12%
22	VENTA DE ACTIVOS	186,388.10	465,887.94	279,499.84	149.96%
25	TRANSFERENCIAS	15,107,766.73	17,607,040.86	2,499,274.13	16.54%
26	SUBSIDIOS	1,000,000.00	0.00	-1,000,000.00	-100.00%

Código	Descripción	Ingresos Recaudados 2013	Ingresos Recaudados 2014	Variaciones	Porcentaje Relativo
27	HERENCIAS , LEGADOS Y DONACIONES	27,476,197.98	28,766,620.14	1,290,422.16	4.70%
28	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	105,027.54	290,490.18	185,462.64	176.58%
29	RECURSOS DE BALANCE	162,836.53	12,731,211.49	12,568,374.96	7,718.40%

Nota: Rendiciones de Cuentas Municipales proporcionadas por la Administración Municipal

MUNICIPALIDAD DE JESÚS DE OTORO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ

ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS,

COMPARATIVOS

(Valores expresados en Lempiras)

Código	Descripción	Año 2013	Año 2014	Variación	Porcentaje
	Gran Total	38,975,413.27	76,086,212.55	37,110,799.28	95.22%
TOTAL GASTO CORRIENTE		8,990,350.27	12,731,094.40	3,740,744.13	41.61%
100	Servicios Personales	4,619,154.10	7,189,486.70	2,570,332.60	55.65%
200	Servicios No Personales	3,554,846.40	4,461,493.41	906,647.01	25.50%
300	Materiales Y Suministros	816,349.77	1,080,114.29	263,764.52	32.31%
EGRESOS DE CAPITAL Y DEUDA PUBLICA		29,985,063.00	63,355,118.15	33,370,055.15	111.29%
400	Bienes Capitalizables	18,768,180.04	56,389,937.57	37,621,757.53	200.46%
500	Transferencias	3,534,362.76	4,755,237.64	1,220,874.88	34.54%
600	Activos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00%
700	Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	7,682,520.20	2,209,942.94	-5,472,577.26	-71.23%
800	Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	0.00%
900	Asignaciones Globales	0.00	0.00	0.00	0.00%

Nota: Rendiciones de Cuentas Municipales proporcionadas por la Administración Municipal

C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

NOTA 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS

El Presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, ha sido preparado y es responsabilidad de la Administración Municipal.

Los principios y prácticas presupuestarias utilizadas por la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, para el registro de sus operaciones, se resumen a continuación:

A. Sistema Contable:

La Municipalidad cuenta con un Sistema Administrativo Financiero y Tributario (SAFT), que les facilita el control de las operaciones (Ingresos y Gastos), por el método de Ejecución Presupuestaria y el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), mediante el cual se generan los Informes Rentísticos Trimestrales y Rendición de Cuentas, pero en ningún o de los dos sistemas se tiene implementado el modulo de contabilidad, por lo que la administración no generan informes financieros como ser Balance General, Estado de Ingresos y Gastos.

Base de Efectivo: La Municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria:

La Municipalidad prepara el Presupuesto en base a programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- 1) Presupuesto de Ingresos
- 2) Presupuesto de Egresos
- 3) Plan de Inversión

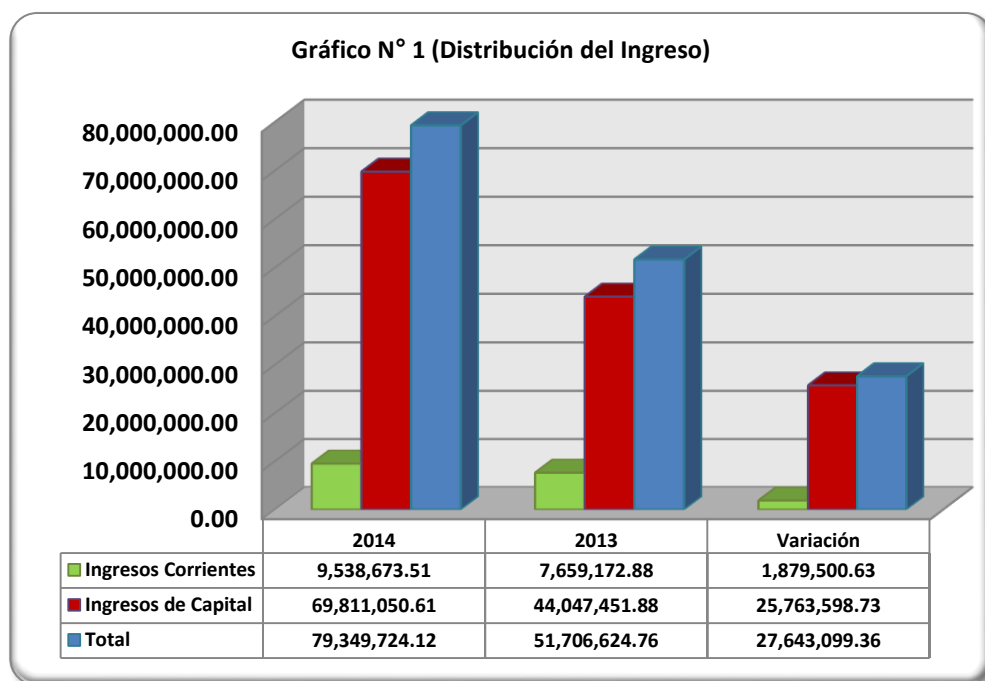
Nota 2. Unidad Monetaria

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de Ingresos y Egresos y la cuenta de Patrimonio es el Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.

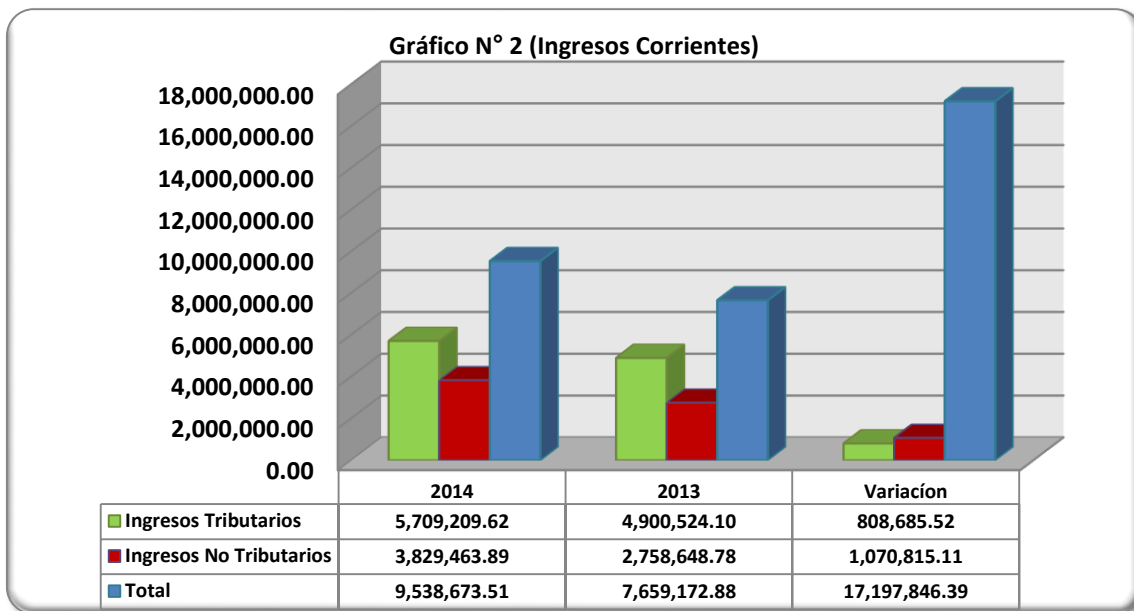
1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

La Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, recaudó ingresos totales por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, la suma de L79,349,724.12, los cuales se distribuyen en Ingresos Corrientes: la suma de L 9,538,673.51, que en el período disminuyó al comparar las cifras del año 2013 en un 24.54% , en cuanto los Ingresos de Capital por L69,811,050.61, el período disminuyó al comparar las cifras del año 2013 en un 58.49%, **(Ver Estado de Ejecución o Liquidación Presupuestaria de Ingresos Página 9). (Ver gráfico N° 1).**

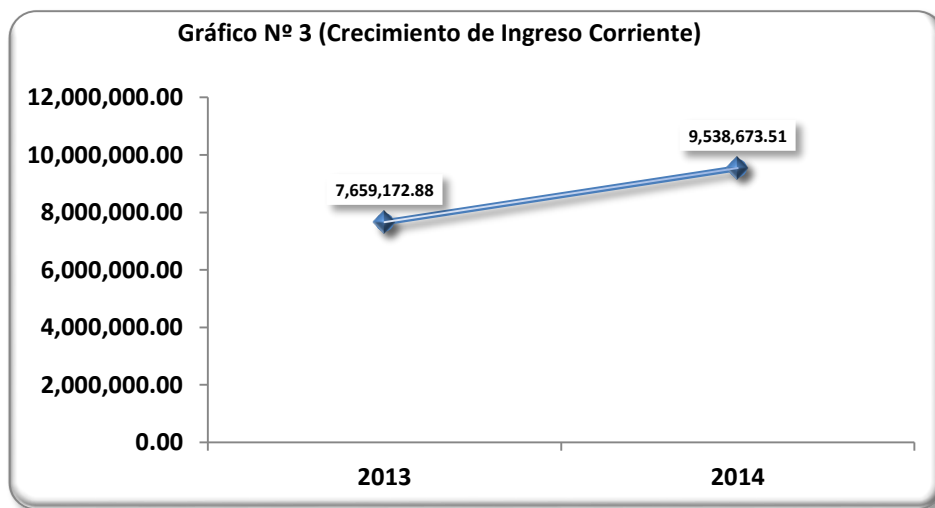


En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

Los Ingresos Corrientes por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2014, reflejan un total L9,538,673.51, distribuidos en Ingresos Tributarios por L5,709,209.62, que en el período aumento al comparar las cifras del año 2013 en un 16.50%, en cuanto los Ingresos no Tributarios por L3,829,463.89, que en el período aumento al comparar las cifras del año 2013 en un 38.82%,. **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingreso Página N° 8) (Ver gráfico N° 2).**



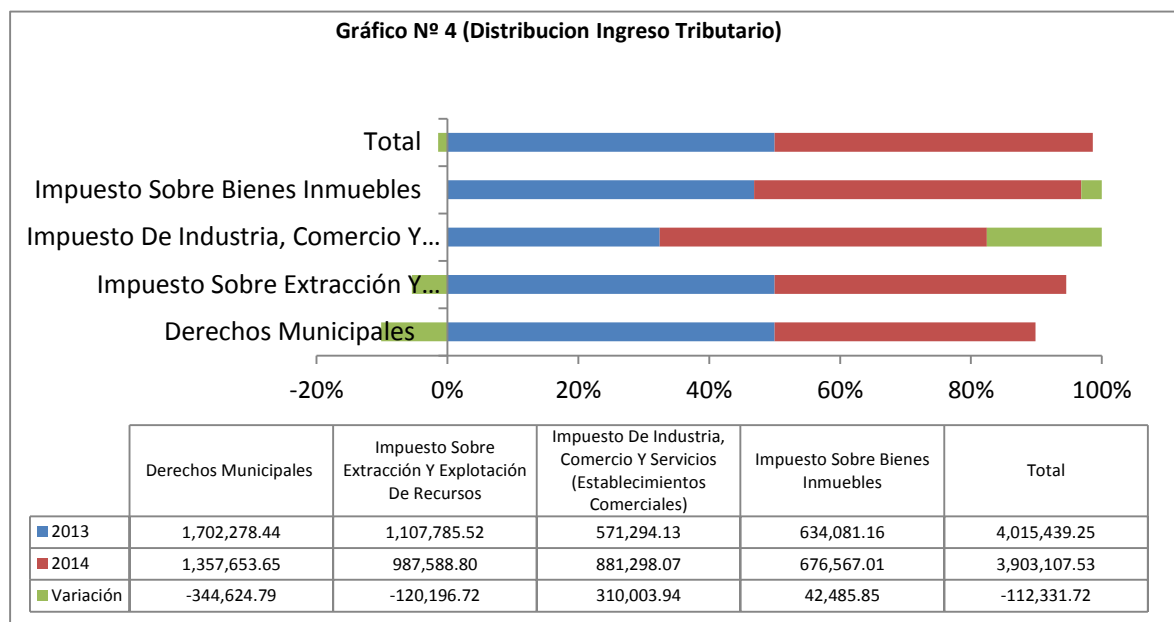
Los ingresos corrientes del año 2014 aumentaron en un 24.54% en relación al año 2013 que equivale a un valor de L1,879,500.63. **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Página 9). Ver gráfico N° 3.**



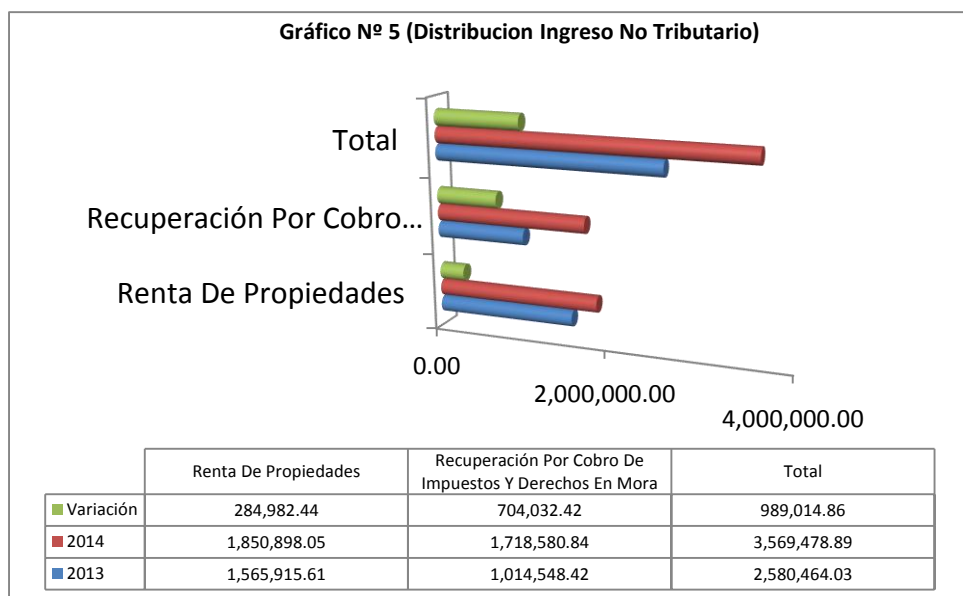
En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

Los cuatro (4) rubros de los Ingresos Tributarios más significativos en orden de su recaudación en todo el período fueron: Derechos Municipales, Impuestos Sobre extracción y Explotación de Recursos, Impuesto de Industria Comercios y Servicios (Establecimientos Comerciales) e Impuesto Sobre Bienes Inmuebles; en cuanto a Derechos Municipales disminuyó 20.24% al comparar las cifras del año 2013 con el año 2014, Impuestos Sobre extracción y Explotación de Recursos disminuyó un 10.85% al comparar las cifras del año 2013 con el año 2014, Impuesto de Industria Comercios y Servicios (Establecimientos Comerciales) aumentó un 54% al comparar las cifras del año 2013 con el año 2014,

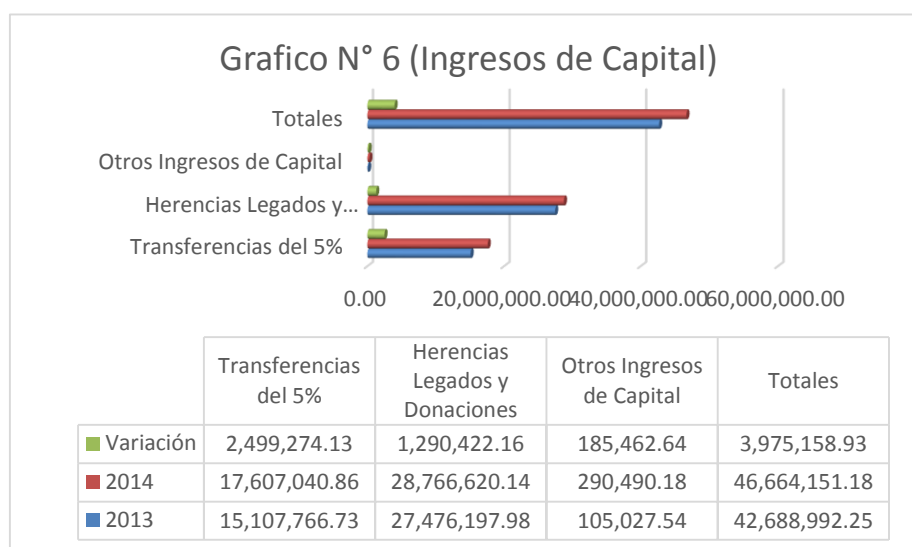
Impuesto Sobre Bienes Inmuebles aumentaron en un 6.70% al comparar las cifras del año 2013 con 2014; es importante mencionar que algunos rubros representaron disminuciones y otros no, y las autoridades Municipales no han implementado ninguna política por mejorar la recaudación de los impuestos. **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingreso Página N° 9). (Ver gráfico N° 4).**



Los Ingresos No Tributarios más relevantes fueron: Renta de Propiedades, Recuperación por Cobro de Impuestos y Derechos en Mora. Se observa que el renglón de Renta de Propiedades en relación al año 2013 con el 2014 obtuvo un aumento del 18.20%, en cuanto a la Recuperación por Cobro de Impuestos y Derechos en Mora en relación al año 2013 con el 2014 hubo un aumento del 69.39%; es importante mencionar que estos rubros tuvieron incrementos, lo que significa que las autoridades Municipales si implementaron políticas para mejorar la recaudación. **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Página 9). (Ver gráfico 5).**

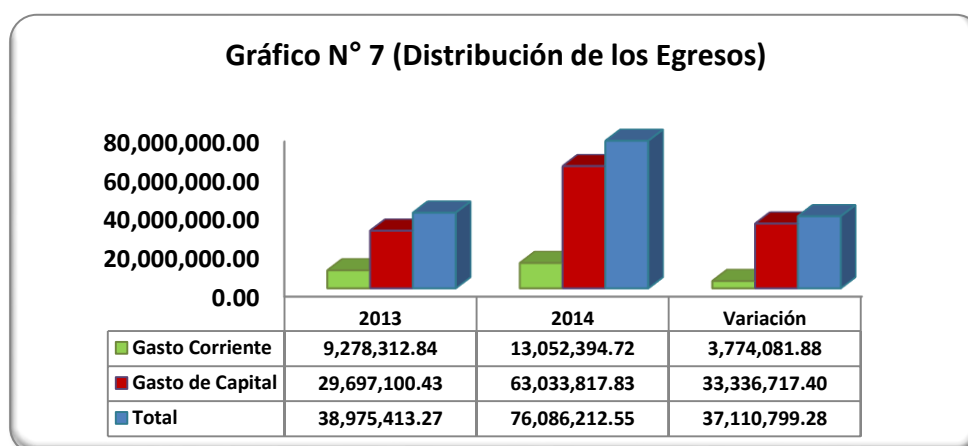


En los Ingresos de Capital suman la cantidad de L 69,811,050.61, dentro de estos valores más significativos comprenden desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, se obtuvo por concepto de Transferencias del 5% L.17,607,040.86, por concepto de Herencias Legados y Donaciones L. 28,766,620.14, por concepto de Otros Ingresos de Capital L 290,490.18. **Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Página 9).** (Ver gráfico 6).

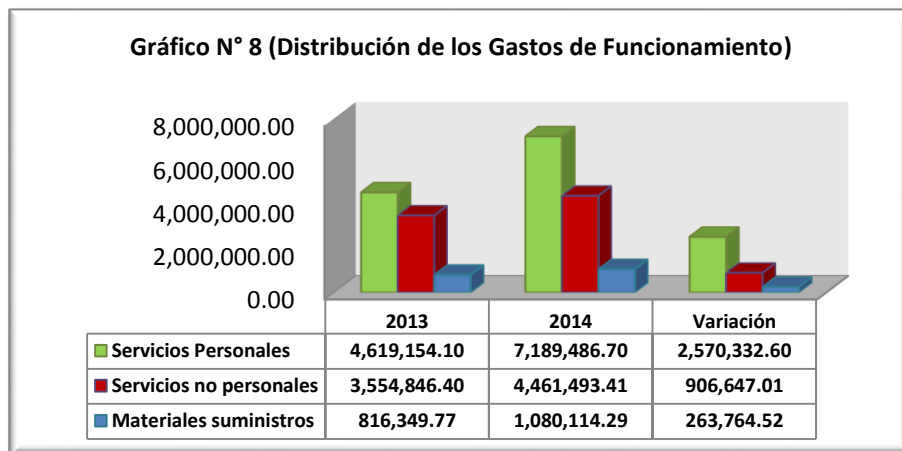


2. ANÁLISIS DE EGRESOS:

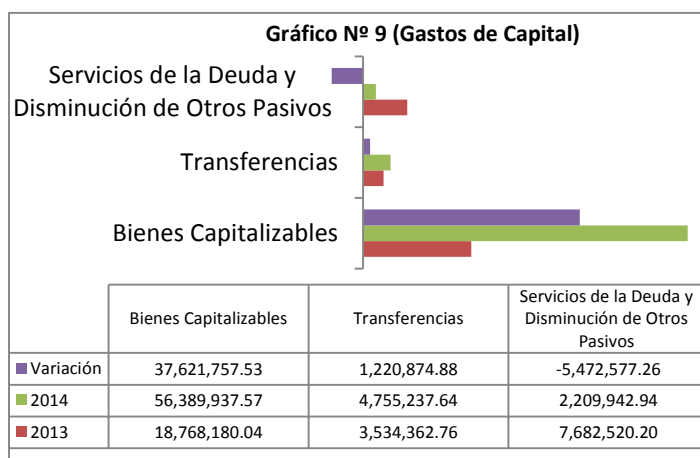
- a. La Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, por la suma de L 76,086,212.55, de los cuales el Gasto Corriente incluye íntegramente el Gasto de Funcionamiento que suma la cantidad de L13,052,394.72 que en el período aumentó un 41% al comparar las cifras del año 2013 con el 2014, y los Gastos de Inversión suman la cantidad de L 63,033,817.83 al comparar las cifras del año 2013 con el año 2014 aumento el 112%.**(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos Página 10).** (Ver gráfico 7).



- b. El Gasto de Funcionamiento suma la cantidad de L 12,731,094.40, que en el período aumentó al comparar las cifras del año 2013 con 2014 en un 42%, de esta cifra Servicios Personales tuvo un aumento al relacionar los gastos del año 2013 con 2014 de un 56%, los Servicios No Personales, aumentaron del año 2014 con relación al año 2013 en un 26%; Materiales y Suministros aumento con relación a los valores del año 2014 con 2013 en un 32%. **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos Página N° 10). (Ver gráfico N° 8).**



- c. Los Gastos de Capital y Otros en el período suman la cantidad de L63,355,118.15, en el año 2014 aumentaron un 112% en relación al año 2013, de estos valores, corresponden a Bienes Capitalizables la suma de L56,389,937.57 asimismo para cubrir Transferencias de Capital y mejorar la Infraestructura Social, Salud, Educación, Apoyo a la Juventud y a la Mujer; la suma de L4,755,237.64 también para el Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos suman la cantidad de L2,209,942.94 **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos Página N° 10). (Ver gráfico N° 9).**



E. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos en la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, entre Ingresos Corrientes y de Capital, por lo cual hacemos el siguiente resumen del análisis:

Ingresos: de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, recaudó un total del período del 01 Enero al 31 de Diciembre de 2014 y que suman la cantidad de L79,349,724.12 y de estos los Ingresos Corrientes son la cantidad de L9,538,673.51, que equivale al 12%, de los cuales el valor que corresponde a Ingresos Tributarios es la cantidad L5,709,209.62 que equivale al 60% de los Ingresos Corrientes y los Ingresos No Tributarios corresponde el valor de L3,829,463.89 que equivale al 40% de los Ingresos Corrientes.- Los Ingresos de Capital corresponden a la cantidad de L69,811,050.61 que equivale al 88%; de este total corresponden el 14.25% de Préstamo; el 0.67% de Venta de Activos; el 25.22% de Transferencias del 5%; el 41.21% de Herencias, Legados y Donaciones; el 0.42% de Otros Ingresos de Capital y el 18.24% de Recursos de Balance. **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingreso Página N° 9).**

Relación de promedio de ingreso corriente / gasto corriente: $\frac{(9,538,673.51)}{12,731,094.14} = 75\%$

Los ingresos corrientes financiaron el 75% de los gastos corrientes, en el año 2014.

Gastos: de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, ejecutaron en un total gastos del período del 01 Enero al 31 de Diciembre de 2014 y que suman la cantidad de L76,086,212.55 de estas erogaciones el 16.73% fue destinado para gasto de funcionamiento y que equivale a L12,731,094.40 valores utilizados en gasto corriente por la administración Municipal y que incluye, los grupos presupuestarios 100, 200 y 300. La inversión sumó L63,355,118.15 de este valor, se invirtió en Infraestructura la cantidad de L56,389,937.57; en inversión social o Transferencias de Capital L4,755,237.64 y en servicio de la deuda y disminución de otros pasivos el valor de L2,209,942.94. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos Página N° 10).**

La Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, de acuerdo al análisis efectuado al gasto por funcionamiento, no cumplió con las disposiciones establecidas en el Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, para los años 2013 y 2014.

Objetivos de la Municipalidad.

- De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, entre los objetivos de la institución es velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes.
- Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios.

CUADRO N° 1
(Valores expresados en Lempiras)

Año	Valor del Ingreso Corriente	Valor de las Transferencias	Gastos de Funcionamiento permitido por la Ley	Gastos de Funcionamiento ejecutado por la Municipalidad	Déficit o Superávit de Funcionamiento	% en Exceso
2014	9,538,673.51	17,607,040.86	8,364,260.24	13,052,394.73	-4,688,134.48	-56%

Nota: Los valores reflejados en el presente cuadro fueron tomados de la Liquidación Presupuestaria de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá. Para el cálculo de los Gastos de Funcionamiento del año 2014 se basa en según en el **Artículo 91 y 98** de la Ley de Municipalidades, ya que realizó gastos mayores al límite permitido para gasto de funcionamiento.



MUNICIPALIDAD DE JESÚS DE OTORO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME.

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO.

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Jesús de Otoro

Departamento de Intibucá

Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, a los rubros de Ingresos, Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Obras Públicas, Ayudas Sociales, Caja y Bancos, Préstamos y Cuentas por Pagar, Cuentas por Cobrar, Presupuesto, Propiedad Planta y Equipo, Seguimiento de Recomendaciones; por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La Administración Municipal es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada, cuyos objetivos son suministrar una seguridad razonable, aunque no absoluta de que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposición no autorizados y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe, se clasificaron las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Proceso presupuestario
- Proceso de ingresos y gastos
- Proceso de generación y recaudación de impuestos

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente se obtuvo una comprensión de su diseño y su funcionamiento, se observó hechos que dan a conocer debido al efecto adverso que se pueda tener para las operaciones de esta Municipalidad que se detallan a continuación:

1. Las áreas de tesorería y contabilidad municipal no realizan conciliaciones periódicas de ingresos corrientes.
2. La Municipalidad mantiene cuentas bancarias, sin movimiento.
3. El área de tesorería municipal no cuenta con la seguridad de la custodia de los ingresos corrientes percibidos.
4. Las tarjetas de contribuyentes se encuentran transcritas con lápiz grafito, tachaduras y borrones.
5. No existe un control adecuado del gasto de combustible.
6. La administración municipal no mantiene un adecuado control y actualización del inventario de Propiedad Planta y Equipo.
7. Edificios y equipo de la Municipalidad no están asegurados contra pérdida, daño o catástrofe.

Tegucigalpa M.D.C., 17 de septiembre de 2015

Lilia Rosario Rubio Valladares
Supervisora

José Timoteo Hernández Reyes
Jefe del Departamento de Auditorías
Municipales

Guillermo Amado Mineros Medrano
Director de Municipalidades

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. LAS ÁREAS DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD MUNICIPAL NO REALIZAN CONCILIACIONES PERIÓDICAS DE INGRESOS CORRIENTES

Al comprobar los ingresos corrientes reportados por el Departamento de Contabilidad, en los informes trimestrales contra los recibos de ingresos emitidos por el Departamento de Tesorería Municipal se pudo comprobar que no están conciliando los valores de ingresos durante el período auditado.

PERÍODO	RECIBOS TESORERÍA	RECIBOS CONTABILIDAD	DIFERENCIA
I trimestre	3,583,543.19	3,520,509.99	63,033.20
II trimestre	2,170,921.71	2,091,626.01	79,295.70
III trimestre	2,242,346.72	2,224,743.85	17,602.87
IV trimestre	1,801,813.32	1,701,793.66	100,019.66
TOTALES	9,798,624.94	9,538,673.51	259,951.43

Incumpliendo lo establecido en: El Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno en la TSC -NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros y TSC-PRICI-06: Prevención, TSC-PRICI-10 Auto Control.

Según nota recibida del señor José Roger Cantarero Domínguez Alcalde Municipal, de fecha 21 de mayo de 2015 inciso 15 manifiesta lo siguiente: “Le informo que a partir del año en curso se están tomando las medidas correctivas y a la vez realizando las conciliaciones periódicamente”.

Al no realizar conciliaciones periódicas entre ambos departamentos se puede afectar la disponibilidad existente de los ingresos por mantener registros con valores diferentes.

RECOMENDACIÓN N° 1 **A LA TESORERA MUNICIPAL**

Proceder a efectuar conciliaciones con el Departamento de Contabilidad en forma mensual, trimestral, semestral y anual de la recaudación recibida con el propósito de comprobar si los Ingresos Corrientes e Ingresos de Capital, se registran oportunamente.

RECOMENDACIÓN N° 2 **A LA CONTADORA MUNICIPAL**

Proceder a efectuar conciliaciones con el Departamento de Tesorería Municipal en forma mensual, trimestral, semestral y anual de la recaudación recibida con el propósito de comprobar si los Ingresos Corrientes e Ingresos de Capital, se registran oportunamente.

2. LA MUNICIPALIDAD MANTIENE CUENTAS BANCARIAS SIN MOVIMIENTO.

Al revisar el área de Caja y Bancos se verificó que la Municipalidad mantiene cuentas bancarias en diferentes instituciones bancarias, de las cuales se comprobó que algunas de ellas no han tenido movimiento a continuación se detallan algunas:

No de cuenta	Institución bancaria	Saldo al 31/12/2013	Saldo al 31/12/2014	Utilización	Observación
11-602-000783-6	Banco de Occidente	6,111.22	6,111.22	Unicef	No ha tenido movimiento desde 04/06/2014
11-602-000789-5	Banco de Occidente	177.01	0.00	Salud	No ha tenido movimiento desde 30/06/2014
11-602-000790-9	Banco de Occidente	57,197.42	2,311.73	Educación	No ha tenido movimiento desde 16/07/2014

Incumpliendo lo establecido en: El Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno: TSC -NOGECI V-09 Supervisión Constante; TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control; TSC- NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros.

Según nota recibida del señor José Roger Cantarero Domínguez Alcalde Municipal, de fecha 21 de mayo de 2015 inciso 7 manifiesta lo siguiente: “Le informo que en sesión de Corporación Municipal celebrada en las fechas 27 de febrero y 27 de marzo año 2015, actas 027 y 029, acordaron aprobar la cancelación de las cuentas bancarias que no tienen movimiento”.

Al mantener cuentas bancarias inactivas o que no tienen movimientos generan costos por parte de la institución bancaria.

RECOMENDACIÓN N° 3
A LA TESORERA MUNICIPAL

Iniciar las gestiones necesarias para proceder de inmediato a la cancelación de las cuentas bancarias que presentan saldos menores y no tiene movimiento, limitar el número de cuentas bancarias estrictamente necesarias para el normal desarrollo de las actividades de ingresos y gastos que realiza la Municipalidad, ya que les puede causar un perjuicio económico a través de los débitos que el banco realiza, al no tener movimiento.

3. EL ÁREA DE TESORERÍA MUNICIPAL NO CUENTA CON LA SEGURIDAD DE LA CUSTODIA DE LOS INGRESOS CORRIENTES PERCIBIDOS

Al realizar los arqueos de caja general se observó que en la Tesorería Municipal, no tiene seguridad para la custodia de los ingresos recaudados en efectivo recibido de los contribuyentes, ya que en el área no se aplican medidas de seguridad para la protección de los valores.

Incumpliendo lo establecido en: El Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC -NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control y en el Principio General de Control Interno TSC-PRICI-06 Prevención.

Según nota recibida del señor José Roger Cantarero Domínguez Alcalde Municipal, de fecha 21 de mayo de 2015 inciso 3 manifiesta lo siguiente: “Se está dando seguimiento a esta recomendación, para dar mayor seguridad a los ingresos recaudados diariamente en esta Alcaldía Municipal”.

Al no tener un acceso restringido al área de Tesorería Municipal puede ocasionar pérdidas o extravíos de efectivo o la sustracción de documentación, llegando a generar un perjuicio para la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Realizar las acciones para implementar medidas de seguridad física para restringir el acceso al área de tesorería a fin de brindar seguridad a los fondos y la documentación soporte de las transacciones con disminuir o evitar el riesgo de robo o extravío.

4. LAS TARJETAS DE CONTRIBUYENTES SE ENCUENTRAN TRANSCRITAS CON LÁPIZ GRAFITO, TACHADURAS Y BORRONES

Al desarrollar los procedimientos de Bienes Inmuebles se comprobó que las tarjetas de contribuyentes que custodia el departamento de catastro municipal y el departamento de catastro, se encuentran escritas con lápiz grafito y además tienen tachaduras y corrector y borrones ejemplos:

Propietario del bien	Clave Catastral	Dirección	Neto Gravable	Impuesto a Pagar	Observaciones
Raynel Fúnez Cruz	08-237	Alpes Arriba	920,000.00	2,300.00	Tachaduras y Corrector
Jonatán Inestroza Ventura	04-042	San Gerónimo	1,440,000.00	3,000.00	escrita con lápiz grafito, Tachaduras y Corrector
Industria Cadeca	11-179A	Santos Domingo	5,982,774.70	14,956.94	Tachaduras
TOTALES			8,342,774.70	20,256.94	

Incumpliendo lo establecido en: El Marco Rector De Control Interno de los Recursos Públicos, Norma General del Control Interno TSC-NOGECI V-01. Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI VI-02. Calidad y Suficiencia de la Información TSC-NOGECI V-13. Revisiones de Control, Y TSC-PRICI-06 Prevención.

Según nota recibida del señor Dexther Adelsy García Jefe de Control Tributario (Administrador Tributario), de fecha 22 de abril del 2015 manifiesta lo siguiente: “Por lo cual le explico que al momento de posteo de las fichas cometemos errores con los valores u otro dato, lo cual al momento de rectificarlos tenemos que hacerlo con uso de corrector o tacharlos ya que los escribimos en tinta y se nos dificulta volver a realizar la ficha por el tiempo de llenado y el contenido de la misma, para lo cual nos comprometemos a llenar nuevamente cada una de las fichas con tachones y alteraciones de manera que estas no contengan ninguna duda en la veracidad de sus datos e información contenida”.

Según nota recibida del señor José Adonay Gutiérrez Jefe de Catastro, de fecha 22 de abril del 2015 manifiesta lo siguiente: “Por lo cual explico que al momento de posteo de las fichas cometemos errores con los valores u otro dato, lo cual al momento de rectificarlos tenemos que hacerlo con uso de corrector o tacharlos ya que los escribimos en tinta y se nos dificulta

volver a realizar la ficha por el tiempo de llenado y el contenido de la misma, para lo cual nos comprometemos a llenar nuevamente cada una de las fichas con tachones y alteraciones de manera que estas no contengan ninguna duda en la veracidad de sus datos e información contenida”.

Según nota recibida del señor José Roger Cantarero Domínguez Alcalde Municipal, de fecha 21 de mayo de 2015 inciso 2 manifiesta lo siguiente: “El departamento de Catastro ya está aplicando el llenado con lápiz tinta de ambas fichas tanto de contribuyentes como catastral, así mismo el departamento de tributaria está transcribiendo las fichas que contienen errores, tachaduras y las que están deterioradas”.

Lo anterior ocasiona que la Municipalidad no mantiene un historial por cada uno de los contribuyentes, además no disponen de información oportuna.

RECOMENDACIÓN N° 5
AL JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL Y JEFE DE CONTROL TRIBUTARIO

Que procedan a llenar la información de las fichas catastrales con lápiz tinta y evitar borrones y tachaduras de las mismas, permitiendo así asegurar la confiabilidad, calidad y veracidad de la información que se tiene en cada una de las tarjetas de contribuyentes y evitar cualquier alteración o modificación que pudiera afectar la base de cálculo del impuesto que tiene que pagar cada contribuyente.

5. NO EXISTE UN CONTROL ADECUADO DEL GASTO DE COMBUSTIBLE

Al revisar los gastos por suministros de Combustibles y Lubricantes, se comprobó que la Municipalidad no lleva un control que regule el suministro del combustible del equipo de transporte de la Municipalidad, y tampoco éste tiene control de los vehículos, motocicleta de personas particulares, ya que no se puede determinar el número de placa del beneficiario y no se detalla la labor realizada ni el tipo de combustible ejemplo a continuación:

Cuadro de Control del Combustible

N° de Orden de	Nombre del Beneficiario	Fecha de orden	Valor (L)	Observaciones
11652	Alcaldía Otoro	02/01/2014	3,500.00	Carecen de la descripción del vehículo, número de placa, cantidad, informe del viaje firma del responsable del vehículo.
9227	Alcaldía Otoro	08/03/2014	4,000.00	
9380	Alcaldía Otoro	04/09/2014	4,000.00	

Incumpliendo lo establecido en: el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en: Norma General de Control Interno TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.

Según nota recibida de la señora Marta Sara Tosta Turcios Vice Alcaldesa Municipal, de fecha 23 de marzo 2015 manifiesta lo siguiente: “El procedimiento que llevaos sobre este rubro de suministro y uso de combustible a los vehículos de la alcaldía y otras instituciones públicas y privadas.- Uno de estos procesos se hace una programación vía escrita de los departamentos de cuando ellos tienen necesidad de movilización de vehículos y debido a que la Alcaldía Municipal no cuenta con vehículo se hace las gestiones con otras

instituciones públicas y privadas en donde solo se les apoya con combustible de acuerdo al lugar a donde se desarrolla la actividad y no se da depreciación del vehículo”.

“Actualmente no se lleva control del kilometraje recorrido debido a que la mayoría de los vehículos municipales no funciona dicho marcador”.

“Se solicita una programación de la actividad a desarrollar de acuerdo a las actividades se autoriza el valor de la orden de combustible la cual está autorizada por Alcalde y Vice Alcalde y Contador.- Se autorizado a dos personas para entrega de combustible con su respectiva orden autorizadas, esto nos permite asegurar que el combustible se utilizado para el vehículo del cual se emitió la orden y para ejecución del mismo”.

Según nota recibida de la señora Marta Sara Tosta Turcios Vice Alcaldesa Municipal, de fecha 21 de abril del 2015 manifiesta lo siguiente: “Por lo general se extienden las ordenes de combustible, sin embargo en los días y horas inhábiles se autoriza vía teléfono o con un papel firmado por mi persona o por el Alcalde Municipal porque en muchos casos es de emergencia y amerita hacer la acción, posteriormente se les extiende la orden, en el caso de las ordenes no se había hecho esta corrección de incluir el N° de placa, marca y color, pero se mandó a elaborar un sello en el que va los datos del vehículo esto porque tenemos actualmente talonarios ya impresos y desconocía que se debía incluir datos antes mencionados, debido a esto se tomará acciones una vez que se terminen dichos talonarios se mandaran a elaborar los talonarios con los agregados”.

Según nota recibida del señor José Roger Cantarero Domínguez Alcalde Municipal, de fecha 21 de mayo de 2015 inciso 1 manifiesta lo siguiente: “Le manifiesto que se ha tomado en cuenta la recomendación dada por el Tribunal Superior de Cuentas, se mandó a elaborar un sello para llevar un mejor control del consumo de combustible el cual lleva las descripciones siguientes: Fecha, Nombre Conductor, Vehículo, Color, Número Placa, Monto, Descripción Proyecto, Firma de quien solicita; al mismo tiempo procederemos a elaborar el Reglamento de Control de Combustible”.

El no tener un control adecuado sobre el gasto de combustible utilizado por el equipo de la Municipalidad ocasiona pagar valores por este insumo sin obtener los resultados esperados generando con ello disminución de los recursos Municipales.

COMENTARIO DEL AUDITOR

El hecho fue subsanado en vista de que se implementó un sello que va estampado en la parte posterior de cada orden de combustible reflejando los datos siguientes: Fecha, Nombre Conductor, Vehículo, Color, Número Placa, Monto, Descripción Proyecto, Firma de quien solicita.

RECOMENDACIÓN N° 6 **A LA VICE ALCALDESA MUNICIPAL**

Que utilice los formatos que implementaron para llevar un mejor control del combustible para así tener una mayor efectividad del uso del mismo y que permita llevar un control oportuno sobre este gasto, estableciendo que todas las facturas del gasto del combustible deberán estar debidamente firmadas por la persona que solicita, aprueba y recibe.

6. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NO MANTIENE UN ADECUADO CONTROL Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Al evaluar el rubro de Propiedad, Planta y Equipo, se comprobó que la Administración Municipal no tiene un adecuado control y actualización del Inventario físico de Propiedad, Planta y Equipo en vista que incluyen alguna maquinaria no esta registrada en el inventario, así mismo existe compra de equipo en el rentístico, del gasto por tanto los valores no están considerados en la rendición de cuentas que a continuación se detallan:

Código	Descripción	Valor	Asignado a :	Cargo	Según Inventario	Según Rentístico
007/01	Motocicleta Yamaha	58,158.00	José Adonay Gutiérrez	Jefe de catastro	No existe	Si existe
005/01	Motocicleta Yamaha	58,158.00	José Adonay Gutiérrez	Jefe de Catastro	No existe	Si existe
010/05	Vehículo Mazda Doble Cabina Color Verde	280,000.00	Denis Vicente Duron Rivera	Motorista	No existe	Si existe
010/09	Motocicleta Yamaha XT-250 blanca	40,000.00	José Roger Cantarero Domínguez	Alcalde	Si existe	No existe
010/05	Volqueta Internacional, 15 mts cúbicos	580,000.00	José Roger Cantarero Domínguez	Alcalde	Si existe	No existe
		1,016,316.00				

Incumpliendo lo establecido en la Normas Técnicas del Subsistema Administración de Bienes Nacionales, Título V. Inventarios en su Artículo 31. Inventarios Periódicos, el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno en la TSC-NOGECI V-15 Inventarios Periódicos, TSC-NOGECI-V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI-V-12 Acceso a los Activos y Registros y la TSC-NOGECI-V-10 Registro Oportuno.

Según nota recibida del señor José Roger Cantarero Domínguez Alcalde Municipal, de fecha 09 de marzo del 2015 manifiesta lo siguiente: “De acuerdo al control y actualización del inventario de propiedad, planta y equipo se nombrará al señor Denis Vicente Durón Rivera, para que pueda realizar la actualización de los bienes que fueron adquiridos para equipar algunos departamentos en el año 2014 y que no están asignados por escrito ni identificados, dicho nombramiento será ratificado en sesión de Corporación Municipal en fecha 13 de marzo del 2015”.

Según nota recibida del señor Adrián Claros Ramírez Auditor Interno de fecha 10 de marzo del 2015 manifiesta lo siguiente: “En la fecha 18 de septiembre de 2014 se le envió un oficio al señor Alcalde para que asignara un empleado para que actualizara y codificara el inventario de mobiliario y equipo así como todos los bienes municipales donde no hubo respuesta, pero sin embargo con un grupo técnico de empleados municipales estamos llevando a cabo dicha actualización.- También por diferentes actividades que se nos han encomendado hemos tenido dificultades en seguir el proceso”.

Según nota recibida del señor Adrián Claros Ramírez Auditor Interno Municipal, de fecha 18 de abril del 2015, párrafo 2, manifiesta lo siguiente: “Desde el año 2012 todos los vehículos municipales vienen arrastrando deudas por pago de matrícula, hasta la fecha asciende a una mora muy alta, hallazgos encontrados por las comisiones anteriores del Tribunal Superior de Cuentas y dándole seguimiento a las recomendaciones se hicieron gestiones para hacer los trámites de la respectiva identificación de los vehículos

municipales.- El no tener resuelto esta recomendación es porque no hay disposición de fondos para pagar estas moras acumuladas”.

Según nota recibida del señor Adrián Claros Ramírez Auditor Interno Municipal, de fecha 24 de abril del 2015, párrafo 1, .manifiesta lo siguiente: “Los vehículos marcas Hyundai Terracan tipo camioneta y Mazda B2900 tipo Up; no han sido reparados por falta de fondos en la Tesorería Municipal”.

Según nota recibida del señor José Roger Cantarero Domínguez Alcalde Municipal, de fecha 24 de abril del 2015 manifiesta lo siguiente: “Por medio de la presente le informo que respecto a los vehículos marca Hyundai Terracan tipo camioneta y Mazda B2900 tipo pick up; ambos se encuentran en mal estado, por falta de recursos financieros no se ha podido hacerles las reparaciones a dichos vehículos, este tema lo hemos tratado en sesiones de Corporación Municipal y en las próximas reuniones se tomaran las decisiones para poder solventar este caso”.

Según nota recibida del señor José Roger Cantarero Domínguez Alcalde Municipal, de fecha 21 de mayo de 2015 inciso 9 manifiesta lo siguiente: “Ya se nombró una persona que será encargado de administrar los activos fijos de la Municipalidad, así mismo le informo que ya se elaboró un Reglamento de Activos Fijos y que se someterá a su aprobación en la Sesión Ordinaria de Corporación Municipal de fecha 22 de mayo del año 2015”.

Al no tener un control eficiente de los activos fijos municipales como ser un inventario físico actualizado y consolidado y el hecho de no practicar inspecciones físicas al inventario por lo menos dos veces al año puede ocasionar un daño o pérdida al patrimonio Municipal.

RECOMENDACIÓN N° 7 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Realizar las acciones pertinentes a fin de corregir las deficiencias determinadas en el inventario físico de los activos fijos municipales que se tiene al 31 de diciembre del 2014 y efectuar inspecciones físicas por lo menos dos veces al año para tener un inventario actualizado; también proceder a dar de baja los activos en mal estado u obsoletos, solicitando el respectivo descargo tal como lo establece el Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado.

7. EDIFICIOS Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTÁN ASEGURADOS CONTRA PÉRDIDA, DAÑO O CATÁSTROFE

Al verificar el control administrativo de Propiedad, Planta y Equipo, constatamos que los bienes de la Municipalidad, no están asegurados contra pérdida, daño o catástrofes, como ser el Equipo los vehículos y edificios municipales, ejemplos:

Descripción del Bien	Ubicación del Bien	Valor en (L)	Observaciones
Palacio Municipal	Barrio el Rosario, Frente al parque	1,274,572.69	No está Asegurado
Balneario San Juan de Quelala	Carretera Hacia la Esperanza, Contiguo al balneario Nuevo Paraíso	3,762,404.86	No está Asegurado
Mercado Municipal	Barrio Santa Cruz, Frente a Radio San Martin	8,800,000.00	No está Asegurado
Motoniveladora JOHN DEERE	Municipalidad de Jesús de Otoro	3,382,185.24	No está Asegurado
Retroexcavadora JOHN DEERE	Municipalidad de Jesús de Otoro	1,224,311.87	No está Asegurado
TOTALES:		18,443,474.66	

Incumpliendo lo establecido en: El Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en TSC -NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos.

Según nota recibida del señor Adrián Claros Ramírez Auditor Interno Municipal, de fecha 24 de abril del 2015, manifiesta lo siguiente: “Los edificios y vehículos municipales no se encuentran asegurados los cuales han sido socializados con los miembros de la Corporación Municipal, se está pensando para el futuro realizar dicha actividad porque por los momentos no hay fondos municipales para llevar a cabo esta actividad”.

Según nota recibida del señor José Roger Cantarero Domínguez Alcalde Municipal, de fecha 21 de mayo de 2015 inciso 8 manifiesta lo siguiente: “En la Alcaldía Municipal no se cuentan con los suficientes recursos financieros para asegurar los bienes inmueble y equipo propiedad de la Municipalidad”.

Esto puede ocasionar que en caso de una catástrofe se pierda el patrimonio de la Municipalidad por falta de una póliza de seguros.

RECOMENDACIÓN N° 8
AL ALCALDE MUNICIPAL

Verificar y analizar en base a la capacidad económica de la Municipalidad, para que someta a La Corporación Municipal a adquirir una póliza de seguros, que proteja los bienes de la Municipalidad contra pérdida, daño o catástrofes.



**MUNICIPALIDAD DE JESÚS DE OTORO
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPAL
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A LAS LEYES,
REGLAMENTOS, NORMAS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Jesús de Otoro
Departamento de Intibucá
Su Oficina

Señores Miembros:

Hemos auditado los presupuestos ejecutados de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de la Ejecución Presupuestaria examinada, esté exenta de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Ley de Contratación del Estado, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Disposiciones Generales del Presupuesto, del Decreto 135-94 de fecha 28 de marzo de 1998, Normas Técnicas de Subsistemas de Bienes Nacionales y Código Civil.

De lo anterior, nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los Rubros examinados, la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá no han cumplido en todos los aspectos más importantes, con esas disposiciones.

Tegucigalpa M.D.C., 17 de septiembre de 2015

Lilia Rosario Rubio Valladares
Supervisora

José Timoteo Hernández Reyes
Jefe del Departamento de Auditorías
Municipales

Guillermo Amado Mineros Medrano
Director de Municipalidades

B. CAUCIONES

Al revisar el control interno de Servicios Personales, se comprobó que los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá obligados a presentar la caución, cumplieron con lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo N° 97, Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo N° 167, Ley de Municipalidades Artículo N° 57.

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

1. EL REGIDOR PRIMERO NO HA PRESENTADO LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Al revisar el control interno del área de Recursos Humanos, de la Municipalidad, se comprobó que el Regidor Primero, no ha presentado la declaración jurada de bienes a la que está obligado a presentar por el cargo que desempeña, lo cual se detalla a continuación:

Nombre	Cargo	Fecha de Ingreso	Fecha de Presentación de la Declaración Jurada
Omar Danilo Inestroza Palacios	Regidor I	25/01/2014	No ha presentado declaración

Incumpliendo lo establecido en: Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en su Artículo 56 y 57; Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 87.

Según nota recibida del señor Omar Danilo Inestroza Palacios Regidor Primero, de fecha 24 de abril del 2015 manifiesta lo siguiente: “Me permito informarle que en los años 2002-2006 me desempeñe como Jefe de la Unidad Municipal Ambiental de esta Municipalidad, en este entonces presente mi declaración ante la Contraloría General de la República hoy Tribunal Superior de Cuentas, pero por desconocimiento no rendí la Declaración por cesamiento de mi cargo el cual rescindí el 25 de enero del año 2006, a raíz de que soy Regidor Primero de la Corporación Municipal de este municipio de Jesús de Otoro, el año pasado me presente en las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas en la ciudad de Tegucigalpa para hacer los trámites de la Declaración Jurada y me manifestaron que tenía problema que no había presentado mi declaración por cesamiento del cargo que desempeñé y esto alargó los trámites, sin embargo este año logre realizar dichos tramites con éxito.- Por lo cual adjunto le envío copia de las declaraciones.

Según nota recibida del señor José Roger Cantarero Domínguez Alcalde Municipal, de fecha 21 de mayo de 2015 inciso 23 manifiesta lo siguiente: “Le informo que el Regidor Primero Omar Danilo Inestroza Palacios ya presentó su Declaración Jurada de Bienes al Tribunal Superior de Cuentas”.

COMENTARIO DEL AUDITOR

La presente debilidad fue subsanada durante el transcurso de la presente auditoría ya que después de la Conferencia de Salida se nos hizo llegar las respectivas copias de las Declaraciones Juradas de Bienes y la nota explicativa del por qué no se presentó a tiempo.

RECOMENDACIÓN No. 1
AL REGIDOR MUNICIPAL

Presentar la Declaración Jurada de Bienes antes del 30 de abril tal como lo establece el artículo de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES

La Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá cumplió en forma con el requisito de presentar los cuadros de Rendición de Cuentas ante el Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaría del Interior y Población, cumpliendo con lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 32, y con el Principio de Control Interno TSC-PRICI-04 Rendición de Cuenta.

E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

1. EMPLEADOS ESTÁN EJERCIENDO FUNCIONES SIN ESTAR DEBIDAMENTE COLEGIADOS.

Al revisar el rubro de Servicios Personales se evidenció que la Tesorera Municipal, Auditor Municipal no están debidamente colegiados y la Contadora Municipal no estar al día con el pago de la colegiación en el Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras y están ejerciendo sus funciones y labores.

Incumpliendo lo establecido en: Constitución de la República de Honduras Artículo 177; Ley Orgánica del Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras, Capítulo V del Ejercicio Profesional- Artículo 8 incisos 1 y 2, Artículos 11 y 12.

Según nota recibida del señor José Roger Cantarero Domínguez Alcalde Municipal, de fecha 25 de abril de 2015 manifiesta lo siguiente: "Por medio de la presente le informo que respecto a la colegiación de los empleados: Berly Patricia Guevara Palacios / Tesorera Municipal, no se ha colegiado; Dexter Adelsy García Ventura / jefe de Administración Tributaria, no se ha colegiado ya que el empleado es Ingeniero en Ciencias de la Computación y en el país no se ha creado este colegio; En el caso de José Adonay Gutiérrez / Jefe de Catastro, el si se colegió en el Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras, sin embargo manifestó que ha realizado dos viajes a la ciudad de Tegucigalpa a solicitar el talonario pero no se lo han dado aduciendo que no cuentan con ellos por el cal no está al día con el respectivo pago; La empleada Delmis Margarita Gómez Martínez ella si se colegió en el Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras, pero no está al día con el respectivo pago.

Esto ocasiona que los documentos e informes de carácter legal, para la toma de decisiones carezcan de veracidad y objetividad por ser firmados por personas que no están autorizadas por el Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras.

RECOMENDACIÓN N° 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal, Auditor Municipal y Contadora Municipal para que realicen a la mayor brevedad las gestiones necesarias para estar debidamente colegiados y que presenten la respectiva constancia de colegiación, y se adjunte a su

expediente, y las mismas deben estar al día con sus pagos, para dar legalidad a los Estados de Rendición de Cuentas que firman.

RECOMENDACIÓN N° 2
A LA TESORERA, AL AUDITOR MUNICIPAL

Proceder de inmediato a realizar las gestiones necesarias para estar debidamente colegiada en el Colegio de Administradores de Empresas y que presente la respectiva constancia de colegiación, para que esta sea adjuntada a su expediente, y las mismas deben estar al día con sus pagos. Para dar legalidad a los Estados de Rendición de Cuentas que firman.

RECOMENDACIÓN N° 3
A LA CONTADORA MUNICIPAL

Proceder de inmediato a realizar las gestiones necesarias para estar al día con el pago de la colegiación del Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras y que presente la respectiva constancia de no estar en mora, para que esta sea adjuntada a su expediente y poder dar legalidad a los Estados de Rendición de Cuentas que firma.

2. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON MANUALES Y REGLAMENTOS DE VEHÍCULOS, COMBUSTIBLE Y DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Al evaluar el control interno del área de gastos Materiales y Suministros y consumo de combustible se comprobó que la administración no cuenta con estos Reglamentos que regulen las compras.

Ejemplo de Compras de Materiales y Suministros
(Valores Expresados en Lempiras)

No de objeto del gasto	No de orden de compra	No de orden de pago	Fecha de la orden de pago	Numero de cheque	Proveedor	Descripción del gasto	Valor del cheque	Observaciones
421	S/N	9492	28/04/2014	57445482	Aire frio de Honduras	Adquisición de equipos nuevos de oficina (aire acondicionado)	60,987.00	Solo se realizó 1 cotización.- No se realizó orden de compra, pedido de materiales ni resumen de cotizaciones
424	S/N	9548	09/05/2014	57445573	Acosa	Compra de equipos de computación para oficina de catastro.	59,540.06	No se emitió orden de compra, solo se realizaron dos cotizaciones.

Ejemplo de Compras de Combustibles
(Valores expresados en lempiras)

No de orden de pago	Numero de cheque	Fecha del cheque	Valor del cheque	Observaciones
11652	55963991	02/01/2014	3,500.00	No se encontró orden de entrega de combustible.- No se consignan en la factura los datos del automotor al que se cargó el combustible.
11665	55964002 59464003	04/01/2014	3,000.00	No se encontró orden de entrega de combustible.- No se consignan en la factura los datos del vehículo al que se cargó el combustible.

11742	56488371	17/01/2014	5,000.00	No se encontró orden de entrega de combustible.- No se consignan en la factura los datos del vehículo al que se cargó el combustible.
-------	----------	------------	----------	---

Incumpliendo lo establecido en: Ley de Municipalidades, Artículo 47 numerales 6; Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en sus Preceptos de Control Institucional: TSC-PRECI-01: Planeación, TSC-PRECI-02: Eficacia, TSC-PRECI-03: Economía, TSC-PRECI-04: Eficiencia y TSC-PRECI-06: Priorización.

Según nota recibida del señor José Roger Cantarero Domínguez Alcalde Municipal, de fecha 24 de abril del 2015, manifiesta lo siguiente: “Por medio de la presente le informo que a la fecha en la Alcaldía Municipal no contamos con un reglamento de compras a la vez reconocemos que es una debilidad, pero se harán las diligencias correspondientes a fin de dar cumplimiento a esta recomendación.

Según nota recibida del señor José Roger Cantarero Domínguez Alcalde Municipal, de fecha 21 de mayo de 2015 inciso 18 manifiesta lo siguiente: “Le informo que se está dando seguimiento a esta recomendación, en la elaboración de reglamentos y manuales administrativos para llevar un mejor control de compras y suministros”.

Lo anterior ocasiona que no se cuenten con lineamientos ni regulaciones para la compra de materiales, suministros y combustibles que se efectúan en la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 4 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Solicitar asistencia técnica como: a la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), Secretaría de Derechos Humanos, Gobernación, Justicia y Descentralización, entre otras, especializadas en la materia para la creación de Manuales o Reglamentos Administrativos, que permita diseñar y adoptar medidas y prácticas de control que mejoren los procesos de adquisiciones y compra de materiales y suministros, el consumo adecuado del combustible mediante la aprobación de un reglamento que defina claramente los lineamientos y niveles de autorización y aprobación para efectuar las compras, el que deberá estar acorde con las Disposiciones Generales del presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento para lograr plenamente los objetivos pretendidos por la Municipalidad, mismos que deberán ser aprobados por la Corporación Municipal.

3. EL VALOR LAGUNA DE OXIDACIÓN NO ESTÁ REGISTRADA EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Al analizar la documentación de bienes inmuebles municipales, se comprobó que el valor de la Laguna de Oxidación que posee la Municipalidad, no está reflejada en la Rendición de Cuentas Municipales ni en el Inventario Municipal.

Incumpliendo lo establecido en: Código Civil, Título XVII del Registro de la Propiedad, Capítulo I, Artículo 2311 y 2312 numeral 1.

Según nota recibida de la señora Delmis Margarita Gómez Contadora Municipal, de fecha 18 de abril del 2015 párrafo 2, manifiesta lo siguiente: “Esta propiedad donde actualmente están construida las lagunas de oxidación no se encuentra registrada en rendición de

cuentas del período 2014 debido por falta de comunicación de las autoridades y los empleados que en su momento fueron responsables del control y actualización del inventario de Propiedad, Planta y Equipo.- Dicha escritura de compra y venta de la propiedad fue comprada por la Municipalidad de Jesús de Otoro para la construcción de pilas de oxidación.- Esta documentación se encuentra en el departamento de Secretaría, ya una vez que hemos evidenciado dicho inmueble lo registraremos en el inventario de Propiedad, Planta y Equipo y en la rendición de cuentas para el año 2015”.

Según nota recibida del señor José Roger Cantarero Domínguez Alcalde Municipal, de fecha 16 de abril del 2015, inciso 1, manifiesta lo siguiente: “El predio de las lagunas de oxidación no aparece en la Rendición de Cuentas del año 2014, por una mala coordinación entre autoridades y empleados, ya que el terreno fue adquirido en el año 2008 y la Corporación Municipal en ese momento no lo agrego a la Rendición de Cuentas y nosotros como Corporación no nos habíamos dado cuenta que no está en dicho informe, por el cual con la actualización del inventario que se realizó este terreno se incorporará a la Rendición de Cuentas del período 2015”.

Según nota recibida del señor José Roger Cantarero Domínguez Alcalde Municipal, de fecha 21 de mayo de 2015 inciso 34 manifiesta lo siguiente: “Se procederá a hacer el registro de dicho bien inmueble de la Laguna de Oxidación en el I trimestre de Rendición de Cuentas y los demás registros de acuerdo al inventario de planta y equipo”.

Al no estar registrada en la Rendición de Cuentas Municipal esto puede ocasionar una disminución en el patrimonio municipal.

RECOMENDACIÓN N° 5 **A LA CONTADORA MUNICIPAL**

Proceder de inmediato a registrar la Laguna de Oxidación como un bien municipal en la Rendición de Cuentas e Inventario de Propiedad, Planta y Equipo en forma trimestral y anual para reflejar valores reales.

4. VALORES DEL INVENTARIO DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO REPORTADOS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS NO SON CONFIABLES.

Al revisar el rubro de Propiedad, Planta y Equipo, se comprobó que los valores reportados en el Inventario Municipal son diferentes a los encontrados en la Inspección física, a continuación se detalla:

N°	Nombre de la cuenta	Saldos según Inventario al 31/12/2014	Saldos Según Rendición de cuentas 31/12/2014	Diferencias
1	Equipo de transporte	7,302,274.65	6,703,424.49	-598,850.16
3	Mobiliario y equipo	1,424,834.98	1,347,775.29	-77,059.69
TOTALES		8,727,109.63	8,051,199.78	

Incumpliendo lo establecido en: Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 122.- Infracciones a la Ley, Inciso 5.- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC -NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

Según nota recibida del señor José Roger Cantarero Domínguez Alcalde Municipal, de fecha 21 de mayo de 2015 inciso 10 manifiesta lo siguiente: “En la Rendición de Cuentas del Primer Trimestre del 2015, se incorporaran los Bienes, Planta y Equipo que no se estaban reflejados.

El no actualizar el inventario de manera periódica puede ocasionar una pérdida al patrimonio municipal.

RECOMENDACIÓN N° 6
A LA CONTADORA MUNICIPAL

Proceder de inmediato a registrar todo el equipo de Transporte, Mobiliario y Equipo que posee la Municipalidad en la Rendición de Cuentas e Inventario de Propiedad Planta y Equipo en forma trimestral para comprobar que las cifras del Patrimonio Municipal sean razonables.

RECOMENDACIÓN N° 7
AL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL

Asegurarse mediante revisiones periódicas de por lo menos dos veces al año que el inventario de Propiedad Planta y Equipo esté debidamente actualizado con los valores reales.

5. LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTÁN IDENTIFICADOS COMO PROPIEDAD DEL ESTADO Y OTROS SIN PLACA

Al realizar la inspección física de los Activos Fijos y revisar la documentación de propiedad de los mismos, específicamente del equipo de transporte, se observó que los vehículos, motocicletas y maquinaria de la Municipalidad no están plenamente identificados con la leyenda Propiedad del Estado de Honduras; también se constató que un vehículo porta placa particulares y otro no tiene placa reglamentaria que los identifique como nacionales, detalle a continuación:

Marca	Color	Placa	Observación
Mazda doble Cabina	Verde	Placa N° PCE 8967	Tiene la Leyenda Municipalidad de Jesús de Otoro, pero no la Leyenda Propiedad del Estado
Terracan HYUNDAI	Azul	Placa N° PBC 3793	Tiene la bandera Nacional, pero no la Leyenda Propiedad del Estado
Volqueta ISUZU de 5mts Cúbicos	Blanco	Placa N° PBC 6708	Tiene la Leyenda Municipalidad de Jesús de Otoro, pero no la Leyenda Propiedad del Estado
Volqueta de 12 mts Cúbicos	Blanco	PCB6608	Tiene la Leyenda Municipalidad de Jesús de Otoro, pero no la Leyenda Propiedad del Estado
Motocicleta, Yamaha XT 225	Negro y anaranjado	Sin placa	Sin ninguna Leyenda, aparecen reflejada en los documentos el N° de placa, sin embargo el vehículo no la tiene

Incumpliendo lo establecido en: El Decreto Número 48-81, Artículo 10; Acuerdo Ejecutivo No. 00472 que contiene el Reglamento al Artículo 22 del Decreto 135-94 para el uso de los vehículos propiedad del Estado de Honduras, Capítulo 1 de las Prohibiciones numeral 4, Artículo 1 Numeral 5, Capítulo II de los Emblemas, Artículo 2 numeral 1 y 2.

Según nota recibida del señor José Roger Cantarero Domínguez Alcalde Municipal, de fecha 16 de abril del 2015 manifiesta lo siguiente: “A la fecha no le hemos podido dar

cumplimiento ya que hemos estado gestionando el pago de las matrículas de los vehículos para poder estar al día, reconocemos que no hemos dado cumplimiento a esta recomendación, la cual ha sido por falta de recursos económicos, en vista de lo anterior se revisara el presupuesto para ver de qué manera podemos dar trámite a la identificación de los vehículos y maquinaria propiedad de la Alcaldía Municipal”.

En consecuencia de lo anterior no se puede identificar si el equipo de transporte, vehículos, motocicletas y maquinaria es propiedad del Estado de Honduras y de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, pudiendo ser utilizados en labores que no son Municipales.

RECOMENDACIÓN N° 8
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a quien corresponda para que se proceda a la identificación de los vehículos con la consigna propiedad del Estado de Honduras, como también realizar la gestión para obtener las respectivas placas.

6. NO SE HA ESTABLECIDO EL DÍA DE RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES.

Al evaluar el control interno del área de Presupuesto mediante la elaboración del resumen de actas se comprobó que la Municipalidad no ha cumplido con instituir el Día de Rendición de Cuentas tal y como lo establece la ley.

Incumpliendo lo establecido en: Ley de Municipalidades Artículo 59-D.

Según nota recibida del señor José Roger Cantarero Domínguez Alcalde Municipal, de fecha 21 de mayo de 2015 inciso 32 manifiesta lo siguiente: “En el presente año 2015, se desarrollara un Cabildo Abierto de Rendición de Cuentas”.

Como consecuencia de lo antes expuesto las Autoridades Municipales no informan a la población sobre los resultados de la administración

RECOMENDACIÓN N° 9
AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder a establecer el Día de Rendición de Cuentas el cual deberá ser establecido durante la segunda quincena del mes de enero de cada año con el objeto de informar, conocer, discutir y tomar acuerdos anualmente sobre los resultados del programa de transparencia municipal; la Corporación Municipal velará por el fiel cumplimiento de esta recomendación para ser aplicado a partir del año 2016 en forma permanente.



**MUNICIPALIDAD DE JESÚS DE OTORO
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A.1 HALLAZGOS CIVILES

A.2 HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS

CAPÍTULO V

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra Auditoría a los rubros de Ingresos, Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Obras Públicas, Ayudas Sociales, Caja y Bancos, Préstamos y Cuentas por Pagar, Cuentas por Cobrar, Presupuesto, Propiedad Planta y Equipo, Seguimiento de Recomendaciones, por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, se encontraron hechos que originan la determinación de responsabilidades, así:

A.1 HALLAZGOS CIVILES

1. INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL GENERA RECARGOS Y MULTAS.

Al desarrollar el rubro de Préstamos y Cuentas por Pagar se pudo comprobar que existe un convenio de pago por una deuda contraída entre la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá y el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) desde el año 2011 en donde se firmaron 48 letras las cuales son pagaderas en forma mensual y al no cumplir con las fechas de pago establecidas se han generado multas y recargos tal como se detalla a continuación:

(Valores Expresados en Lempiras)

Año	Mes	Fecha	Nº de Orden de Pago	Valor Pagado	Valor Multas y Recargo	Descripción
2014	Febrero	25/02/2014	9157	33,030.90	1,572.90	Pago de planilla de I.H.S.S del mes de enero de 2014
2014	abril	23/04/2014	9427	46,551.43	1,572.90	Pago de Planilla de I. H.S.S del mes y letra de cambio.
Total Pagado por Multas y Recargos					3,145.80	

Incumpliendo lo establecido en: Ley del Instituto Hondureño de Seguro Social en sus Artículos 60 párrafo tercero y el 61 Código de Trabajo en su Artículo 96 numeral 9.

Según nota recibida del señor José Roger Cantarero Domínguez Alcalde Municipal, de fecha 21 de mayo de 2015 inciso 29 manifiesta lo siguiente: “En relación a la mora que se mantiene con el Instituto Hondureño de Seguridad Social "IHSS, le informo que como Corporación Municipal desconocíamos de este problema, fue en el año 2011 a mediados del mes de marzo que recibimos una visita del departamento legal del Seguro Social donde nos pusieron a) tanto de la morosidad en la que había recaído la Municipalidad ya que la administración 2006-2010 realizo la inscripción de los empleados pero no efectuó ningún pago y esto ocasiono que la administración fuera requerida, manifestarle que se realizaron las negociaciones para poder realizar la cancelación de la deuda y llegamos al acuerdo de ir pagando por letras, fue así que el 29 de marzo del 2011 se firmo un convenio para el pago de Cotizaciones Obrero Patronales caídas en mora. Además le manifiesto que se ha atrasado el pago de planillas al seguro social, por lo cual ha generado multas y recargos; esto ha sido debido al atraso de las transferencias del Gobierno Central y por la falta de recaudación de Ingresos Corrientes”.

Según nota recibida de la señora Berly Patricia Guevara Palacios Tesorera Municipal, de fecha 07 de julio de 2015 manifiesta lo siguiente: “Referente al cargo que corresponde a la cuota del IHSS que hace a la cantidad de L.27,253.58 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON 58/00) debido a recargos que se originaron por no pagar a la fecha las cuotas de letra de cambio del IHSS según convenio así como el pago de planillas mensuales.- Ej. La planilla mensual correspondiente a diciembre 2012 se canceló hasta el 15 de marzo del 2013 cheque 52442688, la del mes de abril se canceló hasta el 20 de agosto 2013 cheque 54517568 ya que en esas fechas era de mayor importancia realizar el pago de las planillas a empleados municipales que el ingreso de transferencias de Gobierno Central no eran pagadas a tiempo.- Siendo este caso de mayor importancia.- Tomando cuenta de las observaciones obtenidas por las Comisiones del Tribunal hemos aprendido a llevar una mejor administración y no cometer estos errores”.

COMENTARIO DEL AUDITOR

En fecha 07 de septiembre del 2015 el señor José Roger Cantarero Domínguez Alcalde Municipal de la Municipalidad de Jesús de Otoro Departamento de Intibucá, se presentó a la Tesorería del Tribunal Superior de Cuentas a cancelar mediante recibo N° 12651-2015-1, la cantidad de **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L3,145.80)** del hecho civil que se describen a continuación: **(Ver Anexo N° 6 Pág. 68)**

Lo anterior ocasiona un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá por la cantidad de **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L3,145.80)**.

RECOMENDACIÓN N° 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar a la Tesorera Municipal que realice los pagos de las obligaciones contraídas con el Instituto Hondureño de Seguridad Social en las fechas indicadas según convenio antes de que llegue su vencimiento para que esto no les ocasione pagos por recargos, multas e intereses causándole un perjuicio económico a la administración Municipal.

2. PAGO INCORRECTO DEL DÉCIMO TERCER Y DEL DÉCIMO CUARTO MES DE SALARIO

Al desarrollar el rubro de Servicios Personales y verificar la documentación que sustenta las erogaciones por concepto de pago del Decimotercer y Decimocuarto mes de Salario de los empleados municipales se detectó que se efectuaron pagos superiores a los que tienen derecho, así mismo continuando con los hechos subsecuentes del informe N° 009-2014-DAM-CFTM-AM-A del período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013 y tomando en cuenta el reajuste al salario que se efectuó en el mes de mayo del 2013 y del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014 encontramos pagos incorrectos los cuales se detallan a continuación:

CÁLCULO DEL DÉCIMO CUARTO MES DE SALARIO – 2014

(Valores expresados en Lempiras)

N°	Nombre del Empleado	Valor a pagar según Auditoría	Valor pagado por la Municipalidad	Diferencia
1	Mirian Lizeth Gómez Martínez	8,500.00	9,000.00	500.00
2	José Leonel Castellón	6,993.82	7,165.00	171.18
3	José Edgardo Aguilar	6,396.73	7,165.00	768.27
4	José Selwing Gámez	7,161.32	7,500.00	338.68
5	Henry Alvarado	6,993.82	7,165.00	171.18
6	Fredesvinda Castillo Serén	7,250.00	7,500.00	250.00
7	Reymer Joel Castellanos	7,133.40	7,500.00	366.60
8	Berly Patricia Palacios	9,000.00	9,500.00	500.00
9	Darwin Alexis Miranda	6,993.82	7,165.00	171.18
10	Emilio Argueta	6,993.82	7,165.00	171.18
11	Yenny Guillermina Castillo Gonzales	9,000.00	9,500.00	500.00
12	Paula Marlene Reyes	6,993.82	7,165.00	171.18
13	Doris Aracely Serén Ramos	7,750.00	8,000.00	250.00
14	María de la Paz Hernández	7,161.32	7,500.00	338.68
15	Denia Maribel Pineda Martínez	8,250.00	8,500.00	250.00
16	Denis Vicente Durón	7,105.48	7,500.00	394.52
17	Norma Argentina Inestroza Álvarez	6,993.82	7,165.00	171.18
18	Dexther García Ventura	9,000.00	9,500.00	500.00
19	Thania Yajaira Rodríguez	7,161.32	7,500.00	338.68
20	Cecilia del Carmen Castellano	7,161.32	7,500.00	338.68
21	Apolinario Martínez Pineda	6,993.82	7,165.00	171.18
22	Silvano Ventura Nolasco	8,500.00	9,000.00	500.00
23	Manuel de Jesús Palacios	6,993.82	7,165.00	171.18
24	José Adonay Gutiérrez	8,750.00	8,775.00	25.00
25	José Daniel Tosta	6,993.82	7,165.00	171.18
26	José Alberto Fúnez Serén	6,993.82	7,165.00	171.18
TOTALES		195,219.09	203,090.00	7,870.91

CÁLCULO DEL DÉCIMO TERCER MES DE SALARIO – 2013

(Valores expresados en Lempiras)

N°	Nombre del Empleado	Valor a pagar según Auditoría	Valor pagado por la Municipalidad	Diferencia
1	José Leonel Castellón	6,741.97	6,822.63	80.66
2	Darwin Alexis Miranda	6,616.97	6,822.63	205.66
3	Yenny Guillermina Castillo Gonzales	8,500.00	8,500.00	0.00
4	Paula Marlene Reyes	6,616.97	6,822.63	205.66
5	José Edgardo Aguilar	6,616.97	6,822.63	205.66
6	Emilio Argueta	6,616.97	6,822.63	205.66
7	Doris Aracely Serén Ramos	7,500.00	7,500.00	0.00
8	Karla Estela Vásquez	6,616.97	6,822.63	205.66
9	José María Palacios	6,741.97	6,822.63	80.66

Nº	Nombre del Empleado	Valor a pagar según Auditoría	Valor pagado por la Municipalidad	Diferencia
10	María de la Paz Hernández	6,616.97	6,822.63	205.66
11	Alex Alberto Martínez	6,616.97	6,822.63	205.66
12	Denis Vicente Durón	6,616.97	6,822.63	205.66
13	Harolth Omar Alberto Serén	9,000.00	9,500.00	500.00
14	Manuel de Jesús Palacios	6,616.97	6,822.63	205.66
15	Denia Maribel Pineda Martínez	7,875.00	8,000.00	125.00
16	Henry Alvarado	6,616.97	6,822.63	205.66
17	María Elena Girón	6,616.97	6,822.63	205.66
18	José Selwing Gámez	6,616.97	6,822.63	205.66
19	Franci Juseth Sánchez Romero	6,616.97	6,822.63	205.66
20	Thania Yajaira Rodríguez	6,616.97	6,822.93	205.96
21	Santos Pavón Rodríguez	13,500.00	13,500.00	0.00
22	Norma Argentina Inestroza Álvarez	6,116.97	6,254.50	137.53
23	Dexther García Ventura	8,500.00	8,500.00	0.00
24	Reymer Joel Castellanos	6,616.97	6,822.63	205.66
25	José Inés Álvarez	6,491.97	6,822.63	330.66
26	Fredesvinda Castillo Serén	4,666.67	4,937.76	271.09
27	Cecilia del Carmen Castellano	6,741.97	6,822.63	80.66
28	Silvano Ventura Nolasco	8,000.00	8,000.00	0.00
29	Apolinario Martínez	6,616.97	6,822.63	205.66
30	José Daniel Tosta	6,741.97	6,822.63	80.66
31	Sebastián Gualberto Nieto Palacios	6,616.97	6,822.63	205.66
32	José Alberto Fúnez Serén	6,616.97	6,822.63	205.66
33	José Adonay Gutiérrez	8,375.00	8,500.00	125.00
34	José Pablo Guevara Medina	1,705.66	1,800.25	94.59
35	Mirian Lizeth Gómez Martínez	8,000.00	8,000.00	0.00
36	Idania Concepción Trejo	6,616.97	6,822.63	205.66
TOTALES		250,921.58	256,735.93	5,814.35

CÁLCULO DEL DÉCIMO TERCER MES DE SALARIO – 2014

(Valores expresados en Lempiras)

Nº	Nombre del Empleado	Valor a pagar según Auditoría	Valor pagado por la Municipalidad	Diferencia
1	Raymer Joel Castellanos	7,472.08	7,500.00	27.92
2	Lila Elizabeth Muñoz Sánchez	5,970.83	7,165.00	1,194.17
3	Denis Vicente Durón	7,444.17	7,500.00	55.83
4	Lila Suyapa Izaguirre	3,166.67	3,562.65	395.98
5	Harolth Omar Alberto Seren	6,333.33	9,500.00	3,166.67
6	Blanca Lidia Claros Reyes	5,970.83	7,165.00	1,194.17
7	Mirian Lizeth Gómez Martínez	8,500.00	9,000.00	500.00

8	Martha Sara Tosta	15,833.33	19,000.00	3,166.67
	TOTALES	60,691.24	70,392.65	9,701.41

Incumpliendo lo establecido en: Ley de Re-Estructuración de los Mecanismos de Ingresos y La Reducción del Gasto del Sector Público, El Fomento de La Producción y La Compensación Social Capítulo IX Medidas de Compensación Social- Artículo 34; Acuerdo Número 02-95. - Reglamento del Decimo Cuarto Mes de Salario en Concepto de Compensación Social, Artículo 6; Ley del Séptimo Día y Décimo Tercer mes en concepto de Aguinaldo en sus Artículo 12; Ley de Municipalidades Artículo 58, numeral 1.

Según nota recibida del señor José Roger Cantarero Domínguez Alcalde Municipal, de fecha 21 de mayo de 2015 manifiesta lo siguiente: **inciso 24** “Le informo que en fecha 25 de abril del año 2015, se procedió a deducir de la planilla de pago, correspondiente al mes de abril a los empleados municipales que se les hizo el mal cálculo del décimo tercer mes de salario del año 2013; a la vez le manifiesto que en los casos de los ex empleados el Alcalde Municipal reembolso dicho fondo”, **inciso 26** “Le informo que en fecha 25 de abril del año 2015, se procedió a deducir de la planilla de pago, correspondiente al mes de abril a los empleados municipales que se les hizo el mal cálculo del décimo cuarto mes de salario del año 2014; a la vez le manifiesto que en los casos de los ex empleados el Alcalde Municipal reembolso dicho fondo”, **inciso 27** Le informo que en fecha 25 de abril del año 2015, se procedió a deducir de la planilla de pago, correspondiente al mes de abril a los empleados municipales que se les hizo el mal cálculo del décimo tercer mes de salario del año 2014; a la vez le manifiesto que en los casos de los ex empleados el Alcalde Municipal reembolso dicho fondo.

Según nota recibida de la señora Marta Sara Tosta Turcios Vice Alcaldesa Municipal, de fecha 28 de marzo del 2015, inciso 14, manifiesta lo siguiente: “Al realizar el pago del décimo tercer y cuarto mes, el departamento de Tesorería consulta vía teléfono a la oficina del trabajo en la ciudad de la Esperanza para que les brinden apoyo para realizar el cálculo respectivo”.

COMENTARIO DEL AUDITOR

En fecha 08 de julio del 2015 el señor José Roger Cantarero Domínguez Alcalde Municipal, de la Municipalidad de Jesús de Otoro Departamento de Intibucá, se presentó a la Tesorería del Tribunal Superior de Cuentas a cancelar mediante recibo N° 12421-2015-1, la cantidad de **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS (L27,521.05)** de los cuales corresponden al hecho civil que se describen a continuación: **(Ver Anexo N° 6 Pág. 68)**

Pago incorrecto del décimo tercer y del décimo cuarto mes de salario, por la cantidad de **VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L23,386.67). Ver Hecho N° 2**

Lo anterior había ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá por la cantidad de **VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L23,386.67).**

RECOMENDACIÓN N° 2 **A LA TESORERA MUNICIPAL**

Que cuando realice los cálculos del décimo cuarto y décimo tercer mes en concepto de aguinaldo mes de salario en concepto de compensación social revise bien las operaciones aritméticas a fin de no cometer errores en el valor a pagar y así evitar pagar de demás.

3. **PÉRDIDA DE ACTIVOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD**

Al revisar el rubro de Activos Fijos, especialmente el equipo de mantenimiento, se constató que un activo registrado en el inventario general, no se encuentran físicamente en la bodega, el cual consta de un monitor que fue asignado a la Secretaría Municipal, debido a la falta de controles de la administración, detalle a continuación:

Descripción del bien						
Inventario	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Status del bien	Valor
S/N	Monitor	AOC, LCD	1660 SW	DTYD 91A000951	Mal estado	2,277.00

Incumpliendo lo establecido en: Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 75 Responsabilidad en el Manejo de los Bienes, Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado.- Artículo 14-4 Pérdida Con Responsabilidad, TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control, TSC-NOGECI V-15 Inventarios Periódicos.

Según nota recibida de la señora Yeny Guillermina Castillo Gonzales Secretaria Municipal, de fecha 16 de abril del 2015 manifiesta lo siguiente: “Que el 25 de marzo del año 2014 recibí de la Tesorera Municipal una pantalla monitor marca AOC, LCD monitor 15.6 pulgadas, 1660 sw, serie: DTYD91A000951, el cual fue asignado a mi oficina, dicho monitor empezó a fallar por problemas técnicos que desconozco y por tal razón lo mantuve en desuso y por el espacio que ocupaba opte por enviarlo a la bodega; el traslado se hizo mediante el conserje municipal Kelvin Joel Martínez confiando que el equipo que se encontraba allí estaba siendo bien custodiado por el conserje municipal, a la vez le comunico que en fecha 05 de noviembre del año 2014, el Auditor Interno Adrian Claros Ramírez estuvo descartando el equipo que se encontraba en bodega, la señora Vice Alcaldesa Municipal le dio la orden de palabra que debía hacer un informe de descarte tomando fotografías al equipo, le manifiesto que el informe no lo elaboro, no tiene fotografías del mismo y tampoco se le informó a la Corporación Municipal para que se hiciera el descarte, solicite una copia del informe de descarte que él tiene para ver si realmente lo había incorporado y no fue así, por el cual no le puedo dar la evidencia de dicha pantalla ya que con lo sucedido no sé cuál fue el destino de este equipo que me fue entregado a mi persona por la Tesorera Municipal Berly Patricia Guevara Palacios; el error que cometí fue no hacer un acta de entrega para el encargado de bodega y un acta de traslado o desuso notificando al Auditor y la Tesorera del movimiento de este equipo”.

Según nota recibida del señor Adrian Claros Auditor Interno Municipal de fecha 26 de marzo del 2015 manifiesta lo siguiente: “En respeto al monitor marca AOC LCD monitor 15.6 pulgadas e 16660 sw, serie DTYD91000951 comprado según orden 09264, aparece en la rendición de cuentas 2014, asignado a la Secretaria Municipal, para dar respuesta en la fecha 05 de noviembre del 2014 se retiraron materiales y equipo de oficina en mal estado

donde tuve que levantar un listado de todo lo extraído de la bodega para pasarlos al balneario municipal.- Para dar a conocer no tengo conocimiento y ningún documento que diga que se me entregó por parte de la Secretaría Municipal el monitor antes mencionado o que se guardaría en la bodega porque estaba en mal estado”.

Según nota recibida de la señora Berly Patricia Guevara Palacios Tesorera Municipal, de fecha 17 de abril del 2015, inciso 2 y 3 manifiesta lo siguiente: “2. En relación al inciso 2 en ningún momento se me notificó el motivo del desuso del bien inmueble.- 3. Al momento de hacer la inspección física no se encuentra el monitor por lo que desconozco el lugar de destino y el motivo del porque fue descartado”.

Según nota recibida del señor José Roger Cantarero Domínguez Alcalde Municipal, de fecha 16 de abril del 2015, inciso 4, manifiesta lo siguiente: “Tengo conocimiento de que al año pasado se le compro el monitor marca AOC LCD monitor 15.6 pulgadas e 1600sw, serie DTYD91A000951, por petición del departamento de Secretaría, esta pantalla presento fallas técnicas y fue así que la enviaron a la bodega.- El año pasado el Auditor Interno realizó un descarte del equipo que se encontraba en bodega, con instrucciones de la Vice Alcaldesa Municipal ya que se necesitaba habilitar un local para el acondicionamiento de la oficina de Desarrollo Económico Local, en ese sentido no hubo una coordinación entre el personal al momento de que sacaron todo el equipo para hacer el respectivo descarte”.

COMENTARIO DEL AUDITOR

En fecha 08 de julio del 2015 el señor José Roger Cantarero Domínguez Alcalde Municipal de la Municipalidad de Jesús de Otoro Departamento de Intibucá, se presentó a la Tesorería del Tribunal Superior de Cuentas a cancelar mediante recibo N° 12421-2015-1, la cantidad de **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS (L27,521.05)** de los cuales corresponden al hecho civil que se describen a continuación: **(Ver Anexo N° 6 Pág. 68).**

Pérdida de activos propiedad de la municipalidad, por la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L2,277.00).** Ver Hecho N° 3

Lo anterior había ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá por la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L2,277.00).**

RECOMENDACIÓN N° 3 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al empleado asignado para el control de activos, para que pueda dar de baja activos de inventarios en mal estado u obsoleto de acuerdo al Manual de Descargo de Bienes y al Procedimiento para el Descargo de Bienes Muebles del Estado, y en el caso de traslados de bienes deberán elaborar el descargo y reasignaciones de dichos bienes, para que los mismos no se pierdan y causen un perjuicio económico a la administración municipal.

4. NO SE REALIZA LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Al revisar la documentación soporte de las órdenes de pago, se constató que no se realiza la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta a los contratos de Publicidad y propaganda, detalle a continuación:

Cálculo de los Valores no Retenidos del Impuesto Sobre la Renta
(Valores expresados en Lempiras)

Nº Objeto del Gasto	Nº de Orden de Pago	Nombre del Beneficiario	Nº de Cheque	Fecha del Cheque	Descripción	Valor Devengado	Retención del 12.5% No realizada
266	9236	Otoro Visión	57008996	10/03/2014	pago a Otoro Visión por publicidad	2,100.00	262.50
266	9584	Apolinario Martínez	57445607	16/05/2014	Pago de varios	3,000.00	375.00
266	9518	Edmundo Roberto Flores Hernández	57445543	02/05/2014	Pagos varios...	3,000.00	375.00
266	12539	Clasi Centro/ Editorial La Luna	59036565	05/11/2014	Pago de Promoción de feria del arroz.	4,000.00	500.00
Total Responsabilidad (L)						12,100.00	1,512.50

Incumpliendo lo establecido en: La Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículo 50 reformado párrafo cuarto.

Según nota recibida de la señora Berly Patricia Guevara Palacios Tesorera Municipal, de fecha 27 de abril del 2015 inciso 3 manifiesta lo siguiente: "Si se retiene el 12.5% de ISR en contratos de servicios técnicos / profesionales y en contratos de obras.- Al momento de elaborar un contrato de obra o servicio se especifica la clausula donde se detalla el monto de la retención del ISR.- Si el contratista presenta pagos a cuenta no se le retiene el impuesto.- En contratos de obras este impuesto se retiene al momento de liquidar su último pago".

Según nota recibida del señor José Roger Cantarero Domínguez Alcalde Municipal, de fecha 21 de mayo del 2015, inciso 11, manifiesta lo siguiente: "Le informo que el departamento de Tesorería si hace la retención del Impuesto Sobre la Renta a los contratos de publicidad, en cuanto a la deducción del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta se procederá a realizar el reintegro a la Dirección Ejecutiva de Ingresos".

Según nota recibida del señor José Roger Cantarero Domínguez de fecha 21 de mayo de 2015 inciso 11 manifiesta lo siguiente: "Le informo que el departamento de Tesorería si hace la retención del impuesto Sobre la Renta a los contratos de publicidad, en cuanto a la deducción del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta se procederá a realizar el reintegro a la Dirección Ejecutiva de Ingresos".

COMENTARIO DEL AUDITOR

En fecha 08 de julio del 2015 el señor José Roger Cantarero Domínguez Alcalde Municipal de la Municipalidad de Jesús de Otoro Departamento de Intibucá, se presentó a la Tesorería del Tribunal Superior de Cuentas a cancelar mediante recibo N° 12421-2015-1, la cantidad de **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS (L27,521.05)** de los cuales corresponden al hecho civil que se describen a continuación: **(Ver Anexo N° 6 Pág. 68)**

No se realiza la retención del Impuesto Sobre la Renta, por la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS DOCE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L1,512.50)**. Ver Hecho N° 4.

Lo anterior había ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá por la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS DOCE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L1,512.50)**.

RECOMENDACIÓN N° 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que al efectuar pagos relacionados con contratos de publicidad, o cualquier otro contrato se haga la retención del 12.5% del Impuesto de acuerdo al Artículo 50 reformado de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; posterior, a la retención debe efectuarse la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, en cualquier institución bancaria, dentro de los primeros diez días del mes siguiente a que se realiza la retención.

5. FALTANTE EN LA DETERMINACIÓN DE SALDOS EN CAJA Y BANCOS

Al revisar el rubro de Caja y Bancos y realizar la determinación de saldos de los Ingresos percibidos y los Gastos ejecutados por la Administración Municipal así como el efectivo disponible, se encontró que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 existe un faltante de efectivo, según se detalla en el siguiente cuadro:

Descripción	Parcial (L)	Total (L)
Saldo Inicial		12,731,211.49
Ingresos:		66,618,512.63
Ingresos Corriente	9,538,673.51	
Ingresos de Capital	57,079,839.12	
Disponibilidad		79,349,724.12
Egresos		76,010,834.50
Saldo según Auditoría		3,338,889.62
Saldo en Libros según Municipalidad		3,338,544.74
Faltante		344.88

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 56, Ley del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 119., Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 121. Sobre el particular se notificó mediante nota de fecha 08 de julio de 2014 al señor José Roger Cantarero Domínguez Alcalde Municipal acerca del faltante en la determinación de saldos en Caja y Bancos, por la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L344.88)**. el cual en esa misma fecha procedió a cancelarlo en la tesorería del Tribunal Superior de Cuenta.

COMENTARIO DEL AUDITOR

En fecha 08 de julio del 2015 el señor José Roger Cantarero Domínguez Alcalde Municipal, de la Municipalidad de Jesús de Otoro Departamento de Intibucá, se presentó a la Tesorería del Tribunal Superior de Cuentas a cancelar mediante recibo N° 12421-2015-1, la cantidad de **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS**

(L27,521.05) de los cuales corresponden al hecho civil que se describen a continuación:
(Ver Anexo N° 6 Pág. 68)

Faltante en la determinación de saldos en Caja y Bancos, por la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L344.88)**. Ver Hecho N° 5

Lo anterior había ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Jesús de Otoro Departamento de Intibucá por la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L 344.88)**.

RECOMENDACIÓN N° 5 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que establezca controles internos adecuados para la administración y registro de ingresos percibidos y egresos pagados por la Municipalidad para detectar errores voluntarios e involuntarios en el registro de las operaciones financieras, asimismo que la documentación que soporta dichos gastos sea veraz.

A.2 HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS

1. EL PRESUPUESTO NO ES PRESENTADO EN LA FECHA CORRESPONDIENTE

Conforme a la revisión efectuada al rubro de Presupuesto y los libros de actas de las sesiones de la Corporación Municipal, se verificó que el Alcalde Municipal sometió a consideración de la Corporación el Presupuesto después de la fecha que establece la Ley de Municipalidades y su Reglamento. También se comprobó que el presupuesto para el año 2014, fue aprobado en fecha posterior a la establecida, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Presentación Según Ley de Municipalidades : 15 de Septiembre de cada año				
Aprobación Según Ley de Municipalidades : 30 de Noviembre de cada año				
Año	Descripción	Según Acta N°	Fecha	Cumple
2014	Sometido a la Corporación Municipal	094	30/12/2013	NO
	Aprobado por la Corporación Municipal	094	30/12/2013	NO
2015	Sometido a la Corporación Municipal	016	13/09/2014	SI
	Aprobado por la Corporación Municipal	022	08/12/2014	NO

Incumpliendo lo establecido en: Ley de Municipalidades Artículo 95 y Reglamento de la Ley de Municipalidades Artículo 180, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuenta Artículo 100 N° 14

Según nota recibida del señor José Roger Cantarero Domínguez Alcalde Municipal, de fecha 21 de mayo de 2015 inciso 28 manifiesta lo siguiente: "A partir del año 2015, se aplicara lo establecido por la Ley de Municipalidades, presentaremos el Presupuesto Municipal en la fechas establecidas".

El no someter a consideración en tiempo y forma el Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos en las fechas establecidas por la Ley ocasiona pérdida de credibilidad y transparencia en el manejo de los recursos públicos Municipales.

RECOMENDACIÓN N° 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Someter el presupuesto a consideración a más tardar en el 15 de septiembre de cada año y proceder a su aprobación el 30 de noviembre de cada año de acuerdo a lo establecido en los Artículos 47 y 95 de la Ley de Municipalidades.

2. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD EXCEDEN EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES.

Como resultado del análisis efectuado a la liquidación presupuestaria del año 2014 se comprobó que el porcentaje establecido de Ingresos Corrientes y Transferencias como monto máximo para ser utilizados en el Gasto de Funcionamiento, se excedió a los parámetros que estipula la Ley de Municipalidades tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

(Valores expresados en Lempiras)

Año	Valor del Ingreso Corriente	Valor de las Transferencias	Gastos de Funcionamiento permitido por la Ley	Gastos de Funcionamiento ejecutado por la Municipalidad	Déficit o Superávit de Funcionamiento	% en Exceso
2014	9,538,673.51	17,607,040.86	8,364,260.24	13,052,394.73	-4,688,134.48	-56%

2014

(Valores expresados en Lempiras)

Ingresos corrientes	9,538,673.51	60%	5,723,204.11
Transferencias	17,607,040.86	15%	2,641,056.13
Gasto permitido			8,364,260.24

Comparación:

Gasto ejecutado por la Municipalidad	13,052,394.73
Gasto permitido (Ley de Municipalidades)	8,364,260.24

Exceso - 4,668,134.48

Incumpliendo lo establecido en: Ley de Municipalidades Artículo 91 y 98 numeral 6, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuenta Artículo N°100 N° 14

Según nota recibida del señor José Roger Cantarero Domínguez Alcalde Municipal, de fecha 21 de mayo de 2015 inciso 30 manifiesta lo siguiente: “Ya se está tomando las medidas necesarias, a fin de reducir al máximo los gastos de funcionamiento en la Administración Municipal”.

Como consecuencia del exceso de Gastos de Funcionamiento la Municipalidad designó todos los Ingresos Corrientes para financiar gastos de Funcionamiento, situación que limitó

la ejecución de una mayor cantidad de obras en beneficio colectivo de los habitantes del municipio.

RECOMENDACIÓN N° 2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar a la Contadora Municipal que realice revisión al presupuesto general de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, mensualmente con el propósito de asegurar que los Ingresos de Capital específicamente de las transferencias recibidas del Gobierno Central únicamente se utilicen para la ejecución de proyectos y obras en beneficio directo de la comunidad y no para financiar gastos de funcionamiento tal y como se plasma en el presente análisis.

3. NO SE REALIZAN LAS COTIZACIONES AL EFECTUAR COMPRAS DE MATERIALES Y SUMINISTROS

Al efectuar la revisión de la documentación soporte de las compras de materiales y suministros se comprobó que no se realizan las cotizaciones que establecen las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República a continuación se detallan:.

Órdenes de pago sin cotizaciones

Incumpliendo lo establecido en: Las Disposiciones Generales del Presupuesto 2014

Orden N	Fecha de la Orden	Beneficiario	Descripción	No de cheque	Valor	Cotizaciones realizadas
12420	12/12/2014	Acosa	Dk Celeron Dell, monitor Dell, USB 8gb, multifuncional LaserJet, tóner HP	59734533	63,623.74	Ninguna
12413	07/11/2014	DIDEMO	Adquisición de motocicleta para oficina ente prestador,	39255195	89,363.34	Ninguna
9492	28/04/2014	Aire Frio de Honduras	Compra de unidades acondicionadoras de Aire y extractores	57445482	60,987.00	1 cotización
TOTALES					213,974.08	

Artículo 54 numeral b párrafo 2, Ley de Contratación del Estado Artículo 63 numeral 3.

Según nota recibida del señor José Roger Cantarero Domínguez Alcalde Municipal, de fecha 21 de mayo de 2015 inciso 17 manifiesta lo siguiente: "Reconocemos que en algunos casos no se han hecho el número total de cotizaciones, pero vamos a cumplir tal y como lo establece la Ley de Contratación General del Estado y las Normas Generales del Presupuesto".

Esto ocasiona que se adquieran bienes o servicios con altos precios y de menor calidad.

RECOMENDACIÓN N° 3 **AL ALCALDE Y TESORERA MUNICIPAL**

Que toda compra n deberá realizarse mediante, 2 cotizaciones cuando el monto no exceda a L 56,000.00 y 3 cotizaciones cuando el monto sea igual o mayor a L 56,000,00 y que no exceda a L 190,000.00 todo lo anterior para cumplir con la ley de Contratación General del Estado y las Normas Generales del presupuesto vigentes.

4. LA ADMINISTRACIÓN NO HA IMPLEMENTADO COMPLETAMENTE EL MODULO DE CONTABILIDAD DEL SISTEMA (SAFT).

Al evaluar el área de contabilidad, verificamos que en esta no se tiene implementado el módulo de contabilidad por lo que comprobamos que el departamento de contabilidad no registra las operaciones de ingresos y gastos y por tal razón no se puede generar ningún informe financiero como ser Balance General, Estados de Ingresos y Egresos, libro diario, libro mayor donde se pueda mantener toda la informaciones de las operaciones ejecutas por la administración y que pueda servir para la toma de decisiones.

Incumpliendo lo establecido en: Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 4.- Conformación del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, TSC- NOGECI-VII Sistema Contable y Presupuestario.

Según nota recibida de la señora Delmis Margarita Gómez Martínez Contadora Municipal, manifiesta lo siguiente: “En respuesta al oficio justificando de no llevar registros contables que permita generar.- Los estados financieros no están completamente al día ya que no se tiene saldos actualizados esto debido que no se contaba con el módulo de contabilidad actualizado y no generaba ningún informe.- A través de COSUDE se hicieron el diagnostico de la cuales eran las debilidades del sistema, se contrató los servicios profesionales para fortalecimiento en la implementación de sistema administrativo y financiero por lo que no se obtuvo los resultados deseados de los que se les informó a encargados de este convenio que lo financio, siempre se está llevando monitoreo para ver los alcances logrado por lo que se ha analizado con los técnicos de la AMHON, COSUDE y MANCOMUNIDADES.- A partir de las reuniones con ellos nos facilitarán la nueva versión del módulo contable donde nos genere el reporte de auxiliar y mayor y los Estados Financieros”.

Según nota recibida del señor José Roger Cantarero Domínguez Alcalde Municipal, de fecha 21 de mayo de 2015 inciso 31 manifiesta lo siguiente: “Le informo que si se está utilizando el Sistema Administrativo Financiero Tributario (SAFT) en los módulos siguientes Tributaria, Tesorería, Presupuesto y Catastro; existe el módulo de Contabilidad del cual no genera los informes correspondientes, esto debido al cambio de cuentas que se hicieron en el año 2012, se harán las gestiones a la AMHON para un mejor funcionamiento del Módulo de Contabilidad a la vez capacitar al personal para su adecuado uso”.

El no tener implementado el módulo de contabilidad no permite disponer de información financiera suficiente oportuna y confiable para la toma de decisiones a la administración municipal.

RECOMENDACIÓN N° 4 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Proceder lo ante posible a implantar y gestionar las capacitaciones para la persona de llevar el control contable en la Municipalidad y así llevar una información financiera confiable y oportuna para la toma de decisiones de la administración superior de la Municipalidad.



**MUNICIPALIDAD DE JESÚS DE OTORO
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

CAPÍTULO VI

HECHOS SUBSECUENTES

HECHOS SUBSECUENTES

1. CUENTAS PENDIENTES DE PAGO

Al desarrollar el Rubro de Cuentas por Pagar en el período auditado del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014 se evidencio que la Municipalidad de Jesús de Otoro Departamento de Intibucá mantiene cuentas por pagar:

1.1 Préstamo por Pagar:

Banco de Occidente

Préstamo N°. 51-601-318860-7

(Valores expresados en Lempiras)

Nº	Valor del Préstamo	Fecha de su Otorgamiento	Fecha de vencimiento	Plazo	Tasa de Interés.	Saldo a la fecha de corte 31/12/2014
01	10,000,000.00	29/07/2014	29/11/2017	40 meses	14% Anual	8,580,000.00

1.2 Cuentas por Pagar con Varios Proveedores:

(Valores expresados en Lempiras)

01	Comercial Jurla	Materiales de Construcción	1,210,185.00
25	Fondo Cafetero	Mantenimiento de Reparación Calles San Jerónimo Según Convenio 2013	96,850.00
Valores de las Cuentas pendientes por pagar			1,307,035.00

2. OBRAS PÚBLICAS EN PROCESO DE EJECUCIÓN

Al evaluar las obras ejecutadas por la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá al 31 de diciembre del 2014 se evidenció que existen pagos pendientes por pagar, que fueron evaluados por el personal de la Unidad Técnica Evaluadora de proyectos (UTEPE) del Departamento de Auditorías Municipales que a continuación se detallan:

2.1 CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, CASCO URBANO

Al revisar el área de Ingresos se constató que la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, suscribió convenio con la Cooperación Suiza para el Desarrollo (COSUDE) en fecha 18 de febrero de 2013 para la realizar el Proyecto Agua Potable y Saneamiento del Casco Urbano de dicho Municipio, por la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES (\$2,591,568.00)**, al 31 de diciembre de 2014, incluyendo los ingresos del año 2013 ya que es un proyecto que se inició desde 2013, la Municipalidad ha recibido la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRECIENTOS NUEVE DÓLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$2,407,309.43)** quedando pendiente por recibir la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$184,258.57)**, a continuación le detallamos los desembolsos recibidos:

Desembolsos Recibidos		
Fecha	Equivalente en Dólares US\$	Equivalente en Lempiras L
15/03/2013	82,882.50	1,682,423.58
15/09/2013	559,996.50	11,485,528.21
20/12/2013	568,933.59	11,717,016.60
02/05/2014	350,000.00	7,288,855.00
25/06/2014	685,000.00	14,358,285.00
04/12/2014	160,496.84	3,354,307.04
Total	2,407,309.43	49,886,415.43

Detalle de proyectos que quedaron pendientes de pago según los desembolsos recibidos:

Valores Expresados en Lempiras)

N°	Nombre del proyecto	Año 2013	Año 2014	Total fondo COSUDE	Fondo Municipal	Total del Proyecto	Pendientes de pago
1	Construcción de Alcantarillado Sanitario, Segunda Etapa	12,685,614.60	26,573,702.96	39,259,317.56	6,284,738.61	45,544,056.17	Se verifico que el proyecto fue financiado con fondos de COSUDE y fondos Municipales y pendientes de pago dos estimaciones N° 15 con fecha 03/02/2015 y con un valor de L403,305.43 y N° 16 con fecha 14/02/2015 y con un valor de L189,912.50 para el año 2015 y la devolución de la garantía de calidad de obra con un valor de L2,428,277.48, pendiente de pago para el año 2015 es L3,021,495.41
2	Supervisión de Proyecto de Alcantarillado Sanitario Segunda Etapa	1,538,367.39	2,770,135.10	4,308,502.49	605,774.64	4,914,277.13	Se verifico que la supervisión fue financiado con fondos de COSUDE y fondos Municipales pendiente de pago para el año 2015 un valor de L126,399.84
3	Construcción de Planta Potabilizadora			2,849,296.97	1,145,486.40	3,994,783.37	Se verifico que el proyecto fue financiado con fondos COSUDE y La Municipalidad, pendiente de pago una estimación L52,937.72 además pendiente de pago 5% de retención de calidad L209,191.28 también pendiente de pago el 12.5% de impuesto Sobre la Renta de la utilidad L12,512.48 y el 10% de retención por concepto de honorarios L10,009.98 para el año 2015 quedando un total por

						pagar de L284,651.45
Total	14,223,981.99	32,193,135.03	46,417,117.02	8,035,999.65	54,453,116.67	

2.2 PROYECTO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO TIPO WHITETOPPING

Al revisar el Rubro de Obras Públicas se constató que la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, en el año 2014 **cuenta con un proyecto de Reposición de Pavimento tipo whitetopping de 12 cm**, del cual queda pendiente para el año 2015 el pago la estimación N°4 el valor del proyecto es L1,892,787.05

Valor del Contrato	Valor Ejecutado	Valor pendiente por pagar
1,892,787.05	1,361,035.49	531,751.56

El pago pendiente es de L 531,751.56, de los cuales L. 71,398.60 corresponden al 5% de garantía y calidad de Obra, y L 460,352.96 a la estimación a la compañía constructora e ingeniera Ponce y asociados.



**MUNICIPALIDAD DE JESÚS DE OTORO
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

CAPÍTULO VII

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

1. NO SE CUMPLEN CON ALGUNAS DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL INFORME DE N° 009-2014-DAM-CFTM -AM-A.

Durante la ejecución de la Auditoría a la Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, se dio seguimiento a las recomendaciones formuladas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal N° 009-2014-DAM-CFTM-AM-A, que comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013, el cual fue notificado el 04 de noviembre del 2014 por El Tribunal Superior de Cuentas, mediante oficio N° 686-2014-SG-TSC, verificando que de las 30 recomendaciones que contenía el informe, y no cumplir 6 (seis) ya que no alcanzaron el 100% para cumplirlas a cabalidad detalle a continuación:

Deficiencias dejadas de cumplir

N°	TITULO DEL HALLAZGO	RECOMENDACIÓN INCUMPLIDA
	DE CONTROL INTERNO	
01	2. LA MUNICIPALIDAD MANTIENE CUENTAS BANCARIAS LAS CUALES NO HAN TENIDO MOVIMIENTO	RECOMENDACIÓN N° 2 AL ALCALDE MUNICIPAL Iniciar las gestiones necesarias para proceder de inmediato a la cancelación de aquellas cuentas bancarias que presentan saldos menores y de poco movimiento y limitar el número de cuentas bancarias, a aquellas estrictamente necesarias para el normal desarrollo de las actividades de ingresos y gastos que realiza la Municipalidad.
02	10. NO EXISTE UNA ADECUADA REGULACIÓN EN EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	RECOMENDACIÓN N° 10 AL ALCALDE MUNICIPAL Establecer mecanismos apropiados para elaborar e implementar un reglamento para el uso de los vehículos para el adecuado suministro de combustible que ayuden a tener un control eficaz y buen funcionamiento de la Municipalidad, para el que se debe crear un formato de orden de combustible, la que deberá ser autorizada por el Alcalde Municipal previo a la adquisición de combustible, asimismo en la factura de compra de combustible deberá contener identificación completa del vehículo, además se deberán llevar: · Control de las entradas y salidas del vehículo en el cual se debe describir los movimientos diarios del vehículo como ser: hora de salida, destino, responsable del vehículo, kilometraje y hora de entrada; · Exigir a los responsables del uso de los equipos que firmen las facturas de combustible y que le agreguen el kilometraje; y, Elaborar informes mensuales del gasto de combustible, en el cual se debe describir el detalle de combustible consumido por vehículo y en qué actividad lo ejecutaron.
03	6. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN REGLAMENTO QUE REGULE LAS COMPRAS Y SUMINISTROS	RECOMENDACIÓN N° 7 AL ALCALDE MUNICIPAL Solicitar asistencia técnica que le permita diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control que mejoren los procesos de adquisiciones y compra de materiales y suministros mediante la aprobación de un reglamento que defina claramente los lineamientos y niveles de autorización y aprobación para efectuar las compras, el que deberá estar acorde con las Disposiciones

Nº	TITULO DEL HALLAZGO	RECOMENDACIÓN INCUMPLIDA
		Generales del Presupuesto de cada año, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, que le permita asegurar que las ejecuciones se realicen de acuerdo a los límites o requisitos establecidos en la ley con el fin de fortalecer la efectividad de la gestión y lograr plenamente los objetivos pretendidos por la Municipalidad, mismos que deberán ser presentado para someterlo a análisis y aprobación de la Corporación Municipal
04	11. LAS BOLETAS DE REVISIÓN DEL EQUIPO DE TRANSPORTE NO ESTÁN ACTUALIZADOS	RECOMENDACIÓN N° 12 AL ALCALDE MUNICIPAL Proceder a la mayor brevedad posible a realizar los trámites necesarios para matricular el Vehículo Municipal, además de crear un control de tiempo que les permita conocer la fecha que deberán actualizar la misma y de esta manera evitar pagos innecesario en concepto de multas por cancelación extemporánea, asimismo que proceda a la mayor brevedad posible a efectuar el cambio de placas del vehículo Municipal
05	12. DEFICIENCIAS EN EL MANEJO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	RECOMENDACIÓN N° 13 AL ALCALDE MUNICIPAL a) Matricular a nombre de la Municipalidad los vehículos municipales, con el fin de que puedan circular de acuerdo a las leyes nacionales vigentes, asimismo colocar en sus puertas laterales tres franjas horizontales de diez centímetros de ancho cada una de ellas con los colores siguientes: Azul, blanco, azul, con la indicación de que es PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS, en letras de 2.54 cms y en las partes laterales traseras, las siglas de la institución a que pertenece, y en su caso, la numeración en forma correlativa en tamaños de 2.54 cms. De igual forma proceder a identificar las motocicletas con el distintivo. b) Implementar un formato para el control de las entradas y salidas de los vehículos municipales, en el cual se debe describir los movimientos diarios de los vehículos como ser: hora de salida, destino, responsable del vehículo, kilometraje y hora de entrada, estado del vehículo al momento de salir del viaje y al retornar;
06	13. NO SE APRUEBA EL PRESUPUESTO EN LAS FECHAS QUE ESTABLECE LA LEY DE MUNICIPALIDADES	RECOMENDACIÓN N° 14 AL ALCALDE MUNICIPAL Cumplir con el procedimiento de someter a consideración de la Corporación Municipal el anteproyecto de presupuesto a más tardar el 15 de septiembre de cada año, una vez analizado y discutido, aprobarlo antes del 30 de noviembre de cada año.

Es importante aclarar que algunas de las deficiencias encontradas en el informe de la Auditoría anterior también son reflejadas en el presente **Informe N° 013-2015-DAM-CFTM-AM-A**, del período 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014 no obstante algunas han sido subsanadas parcialmente durante la ejecución de la Auditoría.

Incumpliendo lo establecido en: Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 79 Recomendaciones, Artículo 89.

Según nota recibida del señor José Roger Cantarero Domínguez Alcalde Municipal, de fecha 21 de mayo de 2015 inciso 35 manifiesta lo siguiente: “Procederemos a elaborar el Plan de Acción para poder dar cumplimiento a cada una de las recomendaciones dadas por el Tribunal Superior de Cuentas”.

Al no darle seguimiento a las recomendaciones del informe anterior agrava los problemas señalizados ya que no se corrigen de manera definitiva y se continúa con la misma práctica de errores y como consecuencia de la no implementación de las recomendaciones antes expuestas no se ha mejorado la gestión de la Administración Municipal, reiterándose deficiencias de control determinadas por el Tribunal Superior de Cuentas, las cuales son de obligatorio cumplimiento, ameritando la aplicación de lo establecido en el reglamento respectivo.

RECOMENDACIÓN N° 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Cumplir con las recomendaciones formuladas en el informe de auditoría anterior, el cual fue notificado por la Secretaria General de este ente contralor, siendo de obligatorio implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo, para lo cual la administración municipal debe elaborar un Plan de Implementación y enviarlo al Tribunal Superior de Cuentas para su revisión y aprobación.

Tegucigalpa M.D.C., 17 de septiembre de 2015

Lilia Rosario Rubio Valladares
Supervisora

José Timoteo Hernández Reyes
Jefe del Departamento de Auditorías
Municipales

Guillermo Amado Mineros Medrano
Director de Municipalidades